



Guía de información para el votante del Condado y boleta de muestra

Elección General Presidencial 5 de noviembre de 2024

Consulte esta guía de información para el votante para conocer detalles sobre la elección y las opciones de votación.

IMPORTANTE: LOS LUGARES DE VOTACIÓN SOLO ESTARÁN ABIERTOS DE 7 A.M. A 8 P.M. EL DÍA DE LA ELECCIÓN

Vea la contraportada para consultar su lugar de votación si no puede votar por correo, prefiere votar en un lugar de votación o si necesita ayuda.

**ADVERTENCIA:
¡LOS ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL Y LA CORRUPCIÓN
DEL PROCESO DE VOTACIÓN ESTÁN PROHIBIDOS!**

Violaciones sujetas a multas o prisión.

Para obtener información adicional sobre lo que se considera campaña electoral o corrupción del proceso de votación, visite nuestro sitio web en sbcvote.com.

Oficinas de la División de Elecciones del Condado

Número de teléfono principal: 1-800-SBC-VOTE (1-800-722-8683)

Sitio web: sbcvote.com

ÁREA DE SANTA BÁRBARA

4440-A Calle Real

Horario de atención (a partir del 7 de octubre de 2024):
De 8 a.m. a 5 p.m., de lunes a viernes, excepto días festivos

ÁREA DE LOMPOC

401 E. Cypress Ave, Sala 102

Horario de atención (a partir del 31 de octubre de 2024):
De 9 a.m. a 12 p.m. y de 1 p.m. a 4 p.m., de lunes a viernes, excepto días festivos

ÁREA DE SANTA MARÍA

511 E. Lakeside Parkway, Suite 134

Horario de atención (a partir del 7 de octubre de 2024):
De 8 a.m. a 12 p.m. y de 1 p.m. a 5 p.m., de lunes a viernes, excepto días festivos

Todas las ubicaciones estarán abiertas:

2 de noviembre de 2024, de 9 a.m. a 2 p.m.

Dirección postal:

County of Santa Barbara Elections Division

PO Box 61510

Santa Barbara, CA 93160-1510

Fechas importantes que debe recordar

**Del 7 de octubre al
29 de octubre de 2024**

Se envían las boletas de voto por correo a TODOS los votantes elegibles.

**Del 7 de octubre al
5 de noviembre de 2024**

Votación en las Oficinas de la División de Elecciones del Condado.
Consulte los horarios y las ubicaciones más arriba.

21 de octubre de 2024

Cierre del registro. Regístrese en registertovote.ca.gov.

**Del 22 de octubre al
5 de noviembre de 2024**

Período de registro condicional de votantes, también conocido como
Registro de votantes el mismo día.

29 de octubre de 2024

Fecha límite para solicitar que se le envíe una boleta de voto por
correo o de voto por correo remoto accesible (RAVBM).

29 de octubre de 2024

Última fecha recomendada para enviar por correo la boleta marcada.

5 de noviembre de 2024

Día de la Elección, los lugares de votación y las oficinas electorales
del condado estarán abiertos de 7 a.m. a 8 p.m.

Información importante sobre la elección

Todos los votantes recibirán una boleta de voto por correo para esta elección. Revise la información provista con la boleta y el sobre de devolución para obtener instrucciones sobre cómo marcar y enviar su boleta correctamente.

Las boletas oficiales se enviarán por correo antes del 7 de octubre de 2024. Si no recibe su boleta de voto por correo antes del lunes 14 de octubre de 2024, comuníquese con nuestra oficina o verifique el estado de su boleta en voterstatus.sos.ca.gov.



Cómo votar por correo

Todos los votantes recibirán una boleta de voto por correo para la **Elección General Presidencial del 5 de noviembre de 2024**.

La División de Elecciones del Condado de Santa Bárbara enviará a los votantes boletas de voto por correo, en sobres similares a la imagen que se muestra a la derecha, antes del **7 de octubre de 2024**.



VOTAR POR CORREO ES SIMPLE

- MÁRQUELO.**
Siga las instrucciones en la boleta y marque sus opciones.
- CIÉRRELO.**
Inserte su boleta marcada en el sobre de devolución provisto y ciérrelo.
- FÍRMELO.**
Asegúrese de que la firma en su sobre de devolución coincida con la de su licencia de conducir o identificación estatal o la que proporcionó al registrarse, y complete toda la información requerida en su sobre de devolución.
- ENVÍELO.**
Puede devolver su boleta marcada por correo o puede entregarla en persona antes de las 8:00 p.m., hora estándar del Pacífico el día de las elecciones, el **5 de noviembre de 2024**.

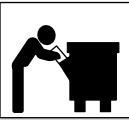
Por correo: Asegúrese de que su boleta tenga **matasellos** con fecha anterior al día de las elecciones. ¡No se requiere estampilla!

Las boletas con matasellos del día de las elecciones o antes de ese día se consideran entregadas a tiempo si se reciben antes del **12 de noviembre de 2024**.

En persona: Devuelva su boleta a cualquier oficina electoral del condado, buzón oficial para depositar boletas o lugar de votación dentro del estado antes de las 8:00 p.m., hora estándar del Pacífico, el día de las elecciones.

Esta guía contiene una lista de las ubicaciones de los buzones oficiales para depositar boletas e información para el condado de Santa Bárbara. Las ubicaciones de las oficinas de la División de Elecciones del Condado y los horarios de atención se encuentran en la portada interior de esta guía.

- HAGA EL SEGUIMIENTO.**
Regístrese en wheresmyballot.sos.ca.gov para recibir alertas de estado por mensaje de texto (SMS), correo electrónico o notificaciones de llamadas de voz para confirmar que la División de Elecciones del Condado recibió su boleta.



Buzones oficiales para depositar boletas

Los buzones de entrega de boletas electorales oficiales estarán disponibles las 24 horas del día (a menos que se indique lo contrario) desde el **7 de octubre de 2024** hasta el **5 de noviembre de 2024 a las 8 p.m.**

Entrega desde automóvil **D** | Entrega personalmente **W**

| Área | Buzón de Entrega de Boletas Electorales | Dirección | |
|-----------------|--|-------------------------|-------------|
| Buellton | Buellton City Hall | 107 W. Highway 246 | D, W |
| Carpinteria | Carpinteria City Hall | 5775 Carpinteria Ave. | D, W |
| | Casa De Las Flores | 4090 Via Real | W |
| Goleta | Goleta City Hall | 130 Cremona Dr. | W |
| | Goleta Valley Community Center | 5679 Hollister Ave. | D, W |
| Guadalupe | Guadalupe City Hall | 918 Obispo St. | W |
| Isla Vista/UCSB | UCSB Student Resource Building | UCSB Campus | W |
| Lompoc | Lompoc City Hall (cerca del buzón de pago de servicios públicos) | 100 Civic Center Plaza | D, W |
| | Lompoc Public Library | 501 E. North Ave. | W |
| | COSB Department of Social Services/Public Health | 1100 West Laurel Ave. | W |
| | Vandenberg Village Library | 3755 Constellation Rd. | D |
| Los Alamos | Los Alamos Branch Library | 405 Helena St. | W |
| Montecito | Manning Park (Área 9 – Estacionamiento en Santa Rosa Ln.) | 449 San Ysidro Rd. | D |
| New Cuyama | Cuyama Valley Rec. District (edificio Montgomery Hall) | 4885 Primero St. | W |
| Orcutt | Oak Knolls Shopping Center (estacionamiento junto a State Farm) | 1103 E. Clark Ave. | W |
| Santa Bárbara | Santa Barbara City Hall | 735 Anacapa St. | W |
| | COSB Administration Building (entrada por calle Anacapa) | 105 E. Anapamu St. | W |
| | COSB Elections Division Main Office | 4440-A Calle Real | D, W |
| | Eastside Branch Library | 1102 E. Montecito St | W |
| | MacKenzie Park (estacionamiento inferior, desde el amanecer hasta el atardecer) | 3111 State St. | D, W |
| | San Andres Hardware | 635 W. Micheltorena St. | W |
| | Santa Barbara City College (entrada de descenso de West Campus) | 721 Cliff Dr. | D |
| Santa María | Atkinson Park Community Center | 1000 N. Railroad Ave. | W |
| | Allan Hancock Community College (entrada por Bradley Rd., Estacionamiento 3) | 800 S. College Drive | W |
| | COSB Santa Maria Elections Division Branch Office | 511 E. Lakeside Pkwy | D, W |
| | Minami Community Center | 600 W. Enos Dr. | W |
| | Santa Maria Animal Center | 548 W. Foster Rd. | W |
| | Santa Maria Public Library (garaje de la biblioteca municipal) | 421 S. McClelland St | D, W |
| Santa Ynez | Stuart C. Gildred Family YMCA | 900 N. Refugio Rd. | W |
| Solvang | Solvang Veterans Memorial Building | 1745 Mission Dr. | D |



Las ubicaciones pueden cambiar debido a circunstancias imprevistas. Para obtener la lista más actualizada de buzones de entrega de boletas oficiales, visite sbcvote.com.



Votación accesible

Asistencia con el idioma. Hay personal bilingüe (inglés/español) disponible en las oficinas de la División de Elecciones del Condado y en los lugares de votación. La asistencia para idiomas adicionales está disponible mediante un servicio de intérprete.

Materiales para las elecciones en otros formatos. Si se solicitan, hay versiones disponibles en CD de audio y en letras grandes de la información impresa en esta guía y en la guía estatal de información para el votante. Para solicitar una copia en audio o en letra grande de esta guía, envíe la solicitud que se encuentra en el reverso de esta guía o comuníquese con la División de Elecciones del Condado al 1-800-SBC-VOTE (1-800-722-8683).

Sistema de voto por correo accesible a distancia (Remote Accessible Vote by Mail, RAVBM). El sistema de RAVBM permite al votante descargar, marcar e imprimir su boleta de forma independiente en su propia computadora utilizando su tecnología de asistencia personal. El votante puede usar el sobre de devolución que se incluye en el paquete de voto por correo o su propio sobre para devolver la boleta con su voto y la declaración firmada.

Las boletas de RAVBM pueden enviarse de la misma forma que todas las otras boletas de voto por correo y tienen las mismas fechas límites de devolución.

Para solicitar una boleta de RAVBM, envíe un correo electrónico a votebymail2@countyofsb.org o llame al 1-800-722-8683. Para obtener más información, consulte la página “Sistema de voto por correo accesible a distancia” de esta guía o visite la página web “Voto por correo accesible a distancia” en sbcvote.com.

Votación desde la acera. La votación desde la acera está disponible en todas las oficinas de la División de Elecciones del Condado y los lugares de votación para los votantes que no puedan ingresar a su lugar de votación designado. Para utilizar la votación desde la acera, los votantes pueden:

- llamar al 1-800-722-8683 con anticipación para solicitar la votación desde la acera en una de las oficinas de la División de Elecciones del Condado o su lugar de votación; o
- seguir las señales de votación desde la acera hasta el espacio de estacionamiento designado y llamar al 1-800-722-8683 al llegar al lugar de votación.

Sistema de votación accesible. Todas las oficinas de la División de Elecciones del Condado y los lugares de votación contarán con al menos un (1) dispositivo de marcado de boletas ImageCast® X (ICX) y tendrá boletas disponibles en inglés y español. El dispositivo de marcado de boletas ImageCast® X (ICX) incluye:

- una opción de audio que lee la boleta en ambos idiomas a través de audífonos;
- un enchufe universal para dispositivos de asistencia personal; y
- opciones de visualización en letra grande y contraste en blanco y negro.

Otros asistentes disponibles a pedido. Los bolígrafos y lupas de fácil agarre están disponibles a pedido en todas las oficinas de la División de Elecciones del Condado y lugares de votación.

Asistencia personal para marcar su boleta. Los votantes tienen derecho a obtener ayuda para emitir su voto de cualquier persona que elijan, excepto de su empleador o representante sindical. Los votantes pueden traer hasta dos (2) personas a su lugar de votación para que los ayuden mientras votan.



Sistema de voto por correo accesible a distancia (RAVBM)

El sistema de Voto por Correo Accesible a Distancia (Remote Accessible Vote by Mail, RAVBM) brinda a los votantes la posibilidad de leer y marcar su boleta de forma privada e independiente en sus dispositivos personales. Cualquier votante activo puede solicitar y recibir acceso al sistema de RAVBM.

El sistema de RAVBM le permite hacer lo siguiente:

- ✓ Marcar sus selecciones y revisarlas antes de descargar e imprimir su boleta marcada.
- ✓ Usar sus propios dispositivos de tecnología de asistencia para leer y marcar su boleta.
- ✓ Seleccionar el idioma inglés o español.
- ✓ Cambiar el contraste de la pantalla y el tamaño de la fuente de su boleta.

El sistema de RAVBM no es lo mismo que la “votación por Internet”. **No puede enviar sus selecciones en línea. Debe imprimir y enviar su boleta marcada por correo o entregarla en persona.**

Cómo votar con el sistema de RAVBM:

1. Solicite un enlace de acceso a la boleta de RAVBM. Envíe su solicitud:

- **En línea:** Complete una solicitud electrónica en línea en sbcvote.com/RAVBM o cuando revise su información de votante en la página web My Voter Status (Mi estado de elector) en voterstatus.sos.ca.gov, o
- **A través del correo electrónico:** Envíe su solicitud por correo electrónico a votebymail2@countyofsb.org, o
- **Por teléfono:** Comuníquese con la División de Elecciones del Condado al (805) 568-2200 o al 1-800-722-8683.



Las solicitudes de RAVBM se aceptarán hasta el 29 de octubre de 2024.

2. Marque su boleta

Use el vínculo de acceso para abrir su boleta. Marque su boleta en su computadora, con su propia tecnología de asistencia, si es necesario.




3. Revise e imprima su boleta

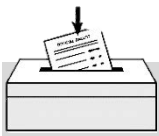
Revise las opciones de su boleta y haga las correcciones necesarias. Descargue e imprima su boleta.

4. Selle y firme el sobre de devolución de la boleta

Coloque su boleta de RAVBM en el sobre de devolución de identificación que recibió por correo con su boleta oficial. Solo debe votar y devolver una boleta, ya sea la que se le envía por correo o la boleta de RAVBM. Votar dos veces es un delito. Firme la declaración del votante (los orificios perforados le indican dónde debe firmar). Cierre el sobre. Si extravió el sobre de devolución oficial, envíe un correo electrónico a votebymail2@countyofsb.org o llame al 1-800-722-8683 para solicitar un sobre nuevo.

5. Devuelva su boleta:

-  Por correo. Debe tener **matasellos** con fecha anterior al día de las elecciones, 5 de noviembre de 2024 y recibirse en nuestra oficina antes del **12 de noviembre de 2024**.
-  En cualquier buzón oficial para depositar boletas en California. Las boletas deben recibirse antes de las 8:00 p.m., hora estándar del Pacífico, el día de las elecciones, el 5 de noviembre de 2024.
-  Personalmente, en cualquier lugar de votación o en cualquier oficina electoral del condado en California. Las boletas deben recibirse antes de las 8:00 p.m., hora estándar del Pacífico, el día de las elecciones, el 5 de noviembre de 2024.



Cómo votar en las urnas

Encuentre su lugar de votación en la contraportada de esta guía, visite nuestra página web *Próximas elecciones y eventos* en **sbcvote.com** o llame a la División de Elecciones del Condado de Santa Bárbara al 1-800-SBC-VOTE (1-800-722-8683). Si no tiene un lugar de votación asignado, esto significa que su dirección está registrada en un precinto de votación por correo.



Mire cerca del símbolo de la silla de ruedas en la contraportada de esta guía para determinar si su lugar de votación tiene acceso para votantes con necesidades específicas. La votación desde la acera también está disponible en todas las oficinas y lugares de votación de la División de Elecciones del Condado.

¿Qué hago para votar en mi lugar de votación?

- Lleve la boleta de voto por correo que recibió por correo al lugar de votación y entréguela al secretario de registro.
- Proporcione su nombre y dirección al secretario de registro e infórmele si necesitará ayuda para marcar su boleta.
- Verifique su información y regístrese en la tableta de votación electrónica. Recibirá una confirmación de emisión de boleta.
- Lleve la confirmación de emisión de boleta al secretario de emisión de boletas para obtener su boleta. Asegúrese que su boleta coincida con la boleta de muestra de esta guía.
- Vote con su boleta en una de las cabinas electorales.
- Deposite su boleta marcada en la bolsa electoral.

Qué hacer si...

No tiene su boleta de voto por correo para entregar al secretario de registro y quiere votar en un lugar de votación:

- Si el secretario de registro puede confirmar que usted no ha votado en la elección, es posible que se le entregue una boleta electoral para votar. Si el secretario de registro no puede confirmar que usted aún no ha votado en la elección, se le emitirá una boleta provisional para votar. Su boleta provisional se contará una vez que se confirme que aún no ha votado en las elecciones.

Usted cambió de nombre y no se volvió a registrar:

- Infórmele al secretario de registro. Esa persona le dará una nueva tarjeta de registro de votante para que la complete.
- Deberá firmar con su nombre nuevo y el anterior en la tableta de votación electrónica.

Usted se encuentra en un lugar de votación incorrecto o aparece en la lista con una dirección diferente:

- Si tiene una nueva dirección, el secretario de registro le dará un formulario para que lo complete y actualice su dirección.
- Si se encuentra en el lugar de votación incorrecto, tiene las siguientes opciones:
 - Vaya a su lugar de votación correcto;
 - Vote utilizando un dispositivo de marcado de boleta ImageCast® X (ICX) para su boleta del distrito electoral; o
 - Vote con una boleta provisional entre las boletas de votación disponibles en el lugar de votación. En este caso, solo se contarán las contiendas en las que tenga derecho a votar.

Necesita ayuda para marcar su boleta:

- Puede solicitar el uso del dispositivo de marcado de boleta ImageCast® X (ICX) para votar de forma independiente.
- Puede llevar hasta dos (2) personas para ayudarle a marcar su boleta.
 - Su empleador o un funcionario o agente de un sindicato del que usted sea miembro NO PUEDE brindarle asistencia.
- Mencione al secretario de registro que necesita asistencia para votar con su boleta. Un funcionario electoral podrá ayudarle si lo necesita.
- Usted y sus asistentes deberán completar el formulario de votante asistido.



Información importante sobre el registro

Requisitos para registrarse como votante

Para registrarse como votante en California, una persona debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Ser un ciudadano estadounidense y residente de California.
- ✓ Tener 18 años o más el día de las elecciones.
- ✓ No cumplir actualmente una pena de prisión estatal o federal por la condena de un delito grave.
- ✓ No haber sido declarado mentalmente incompetente para votar por un tribunal.

Una persona puede registrarse previamente como votante si tiene al menos 16 años de edad y cumple con todos los demás requisitos de elegibilidad. Las personas que se hayan registrado previamente quedan automáticamente inscritas para votar al cumplir 18 años.

Vuelva a registrarse como votante:

si se mudó,
si cambió su nombre,
si desea cambiar su preferencia de partido político, o
si cambió su dirección postal.

Puede volver a registrarse como votante en línea en registertovote.ca.gov o solicitar una solicitud de registro de votante impresa a la División de Elecciones del Condado llamando al 1-800-SBC-VOTE (1-800-722-8683) o enviando un correo electrónico a voterreg@countyofsb.org.

Fecha límite para registrarse o volver a registrarse como votante

El último día para registrarse como votante en la elección General Presidencial del 5 de noviembre de 2024 es el **21 de octubre de 2024**.

Registro condicional de votantes

Los votantes que no cumplan con la fecha límite para registrarse o volver a registrarse como votantes pueden visitar una de las oficinas de la División de Elecciones del Condado entre el 22 de octubre de 2024 y el 5 de noviembre de 2024, o ir a su lugar de votación el día de las elecciones para registrarse y votar "condicionalmente".



Si visita un lugar de votación el día de las elecciones, utilice la herramienta de búsqueda de los lugares de votación en sbcvote.com o llame al 1-800-SBC-VOTE (1-800-722-8683) para buscar su centro de votación.

Si es un votante en el servicio militar o en el extranjero o un votante con discapacidades, comuníquese con la División de Elecciones del Condado para obtener información sobre el registro de votantes condicional y las opciones de votación que están disponibles para usted.

Teléfono: 1-800-SBC-VOTE (1-800-722-8683). Correo electrónico:

votebymail2@countyofsb.org.

Requisitos para quienes votan por primera vez en las elecciones federales

Toda persona que vote por primera vez, que se registre por correo y que no proporcione su licencia de conducir de California, su número de identificación de California o los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social, deberá mostrar una forma de identificación cuando vaya a las urnas, o deberá proporcionar una copia de esa identificación con su boleta de voto por correo. Si una persona que vota por primera vez en las elecciones federales no presenta un documento de identidad al votar, su boleta no se tendrá en cuenta. Hay 30 formas de identificación que pueden usarse para este fin conforme a la Ley Ayuda a América a Votar (Help America Vote Act) de 2002, incluido un cheque emitido por el gobierno o una factura de servicios públicos que incluya el nombre y la dirección de la persona.

Para obtener una lista completa de las formas de identificación que pueden usarse, visite el sitio web del Secretario de Estado en:

sos.ca.gov/elections/hava-id-standards



Language Assistance/Asistencia con el idioma

In this year's elections, some polling places will have translated sample ballots that voters can use as a reference when voting. The polling places that will have them are determined by the Secretary of State. To find out if your polling place will have a translated sample ballot, or to request to have one sent to you before Election Day, please visit our website or call our office. Requests must be received no later than 7 days before Election Day.

If you need assistance when voting, you may bring up to two people with you to your polling place, as long as they are not representatives of your employer or your union. Bring a family member or friend!

Spanish/Español

En las elecciones de este año, algunos lugares de votación contarán con modelos de boletas traducidas que los votantes pueden usar como referencia al votar. La Secretaría de Estado determinó qué lugares de votación contarán con estos modelos de boletas. Para saber si su lugar de votación contará con una boleta modelo traducida, o para solicitar que le envíen una antes del Día de Elecciones, por favor, visite nuestro sitio de internet o llame a nuestra oficina. Las solicitudes se deben recibir antes de los 7 días previos al Día de Elecciones.

Si necesita ayuda al votar, puede llevar hasta dos personas con usted a su lugar de votación, siempre que no sean representantes de su empleador o sindicato. ¡Lleve a un familiar o amigo!

Chinese/ 中文

在今年的選舉中，一些投票站將提供翻譯的選票樣本，投票人可以在投票時用作參考。選民所屬的投票點由國務卿決定。若想了解您的投票站是否有提供翻譯的選票樣本，或請求在選舉日之前將翻譯樣本發送給您，請訪問我們的網站或致電我們的辦公室。請求必須在選舉日7天前收到。

如果您在投票時需要幫助，您可以最多帶兩個人（只要他們不是您雇主或工會的代表）到您的投票站。您可帶上家人或朋友！

Korean / 한국어

올해 선거에선 일부 투표소에 투표자가 투표할 때 참고용으로 사용하도록 번역된 샘플 투표 용지를 비치할 예정입니다. 번역된 투표 용지를 비치할 투표소는 국무 장관이 결정합니다. 귀하의 투표소의 번역된 투표 용지 비치 여부를 알아보시거나 선거일 전에 번역된 용지를 받아보도록 신청하시려면 웹사이트를 방문하시거나 사무실에 전화 주십시오. 신청은 선거일 최소 7 일 전에 수신되어야 합니다.

투표할때도움이필요하신경우귀하의고용주또는조합의대표인이아닌사람최대두명과투표소에동행하실수있습니다.가족이나친구와함께오세요!

Tagalog / Tagalog

Ngayong eleksyon ngayong taon, ang mga lugar ng botohan ay magkakaroon ng mga balota na pwedeng pagbasehan para sa proseso ng pagboto. Ang mga lugar na pagbobotohan na magkakaroon ng mga balotang ito ay tutukuyin ng Sekretarya ng Estado. Upang malaman kung ang iyong lugar na pagbobotohan ay may naisalin na balota o para humingi ng kopya nito bago ang Araw ng Eleksyon, paki-bisita lamang ang aming website o tawagan ang aming opisina. Lahat ng hiling ay dapat matanggap sa loob ng 7 araw bago ang Araw ng Eleksyon.

Kung kailangan niyo ng tulong sa pagboto, pwede kayong magdala ng hanggang dalawang tao sa lugar ng botohan basta sila ay hindi kinatawan ng iyong lugar na pinagtrabahuan o ng iyong unyon. Magdala kayo ng miyembro ng pamilya o isang kaibigan!



Recursos adicionales

Transporte a su lugar de votación.

El transporte hacia y desde los lugares de votación está disponible para las personas de la tercera edad y las personas con impedimentos de movilidad el día de la elección. La mayoría de los servicios de transporte requiere que se los programe con hasta dos semanas de anticipación. Para obtener información sobre las tarifas y los servicios de programación, comuníquese directamente con la agencia.

Área de Carpinteria (Help of Carpinteria): Llame al 805-684-0065.

Área de Santa Bárbara/Goleta (Easy Lift Transportation): Llame al 805-681-1181.

Área de Santa Ynez/Solvang (Santa Ynez Valley Transit): Llame al 805-688-5452.

Área de Santa María (SMOOTH – Santa Maria Organization of Transport Helpers): Llame al 805-922-8476. (Santa Maria Regional Transit): Llame al 805-928-5624.

Votar el día de las elecciones si está hospitalizado o en un lugar de atención debido a una emergencia médica.

La mayoría de los hospitales y lugares de atención en el condado de Santa Bárbara cuentan con personal disponible para ayudar a los votantes bajo su cuidado a recoger y devolver una boleta de emergencia el día de las elecciones.

Comuníquese con la División de Elecciones del Condado de Santa Bárbara para obtener información adicional sobre la votación de emergencia en votebymail2@countyofsb.org o llame al 1-800-SBC-VOTE (1-800-722-8683).

OTROS RECURSOS:



Disability
Rights
California

Disability Rights California

Sitio web: disabilityrightsca.org

Línea directa – 1-888-569-7955

TTY: 1-800-719-5798



Independent Living Resource Center

Sitio web: ilrc-trico.org

Mensaje de voz: 805-963-0595 (Santa Bárbara) 805-925-0015 (Santa María)

Videoteléfono (VP): 805-284-9051 (Santa Bárbara) 805-354-5948 (Santa María)



Tri-County Glad

Sitio web: tcglad.org

Mensaje de voz: 805-644-6322

TTY: 805-644-6323

Videoteléfono (VP): 805-256-1053

Correo electrónico: info@tcglad.org



Apéndice A: Información sobre los candidatos

La información de contacto de los candidatos y las declaraciones de divulgación financiera de la campaña están disponibles en línea:

Candidatos locales: sbcvote.com

Candidatos estatales: sos.ca.gov

Candidatos federales: fec.gov

Candidatos legislativos estatales: Límites de gastos voluntarios

La ley de California incluye límites de gastos voluntarios para los candidatos que se postulan para cargos estatales y que eligen mantener sus gastos de campaña por debajo de cantidades específicas en dólares. Los candidatos a cargos legislativos estatales que acepten el límite de gastos voluntarios pueden comprar un espacio para imprimir una declaración del candidato en esta guía para votantes. Sin embargo, algunos candidatos eligieron no comprar un espacio para una declaración.

Los siguientes candidatos legislativos estatales aceptaron cumplir con el límite de gastos voluntarios.

| Cargo | Nombre del candidato | Declaración de competencias del candidato incluida |
|---|-----------------------------|---|
| Senador Estatal, Distrito 21 | S. Monique Limón | Sí |
| Senador Estatal, Distrito 21 | Elijah Mack | No |
| Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 37 | Sari M. Domingues | Sí |

LAS SIGUIENTES PÁGINAS CONTIENEN LA DECLARACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CANDIDATO

Los candidatos tienen la opción de preparar una declaración de competencias de un candidato (declaración del candidato) y pagar para que se imprima en esta guía para votantes.

Las declaraciones de los candidatos se imprimen exactamente como se presentaron, incluidos los errores.

Las declaraciones de los candidatos están ordenadas por apellido del candidato en orden alfabético aleatorio. El alfabeto aleatorio que se utiliza depende de la contienda, y sigue el sorteo alfabético aleatorio realizado por la oficina del Secretario de Estado o la División de Elecciones del Condado.

Es posible que las siguientes páginas representen o no una lista completa de los candidatos. Para obtener una lista completa de los candidatos de su boleta, consulte las páginas de la boleta de muestra de esta guía.

**DECLARACIÓN DEL CANDIDATO PARA
Representante de los Estados Unidos
Distrito 24**

SALUD CARBAJAL

Edad: 59

Ocupación: Miembro del Congreso

Educación y Competencias: Soy Salud Carbajal, y trabajo para hacer avanzar las prioridades de nuestra Costa Central en el Congreso.

Crecí en la Costa Central. Mi padre fue trabajador agrícola en el Condado de Ventura. Asistí a la UCSB mientras trabajaba en dos empleos para ser el primero de mi familia en graduarme de la universidad. Serví con orgullo a nuestro país en la Reserva del Cuerpo de Marines, y a mi comunidad como Supervisor del Condado de Santa Bárbara. Mi esposa, Gina, y yo criamos a nuestra familia aquí, y ahora vemos crecer a nuestros nietos en este lugar.

En el Congreso, me he centrado en apoyar a las familias trabajadoras y hacer crecer la clase media. Ayudé a aprobar leyes que generan empleos, invierten en nuestra infraestructura y energía limpia, y reducen el costo de vida incluida la vivienda y la atención médica.

Sigo luchando para defender la libertad reproductiva y restaurar el acceso al aborto en todo el país. Como inmigrante, me comprometo a hacer avanzar soluciones atrasadas a nuestro sistema de inmigración quebrantado y a restablecer el orden en nuestras fronteras.

Trabajé en legislaciones que protegen nuestro medio ambiente, abordan el cambio climático, prohíben nuevas perforaciones en alta mar en nuestras costas, apoyan a nuestros veteranos, y hacen que nuestras comunidades sean más seguras al sacar de nuestras calles las armas y el mortífero fentanilo. En un momento en que la disfunción en Washington está en su nivel más alto, me he centrado en encontrar puntos comunes para abordar el problema de la falta de vivienda, mejorar la disponibilidad de cuidado infantil, y prevenir incendios forestales.

Sería un honor seguir trabajando para ustedes en el Congreso.

Para obtener más información, visite SaludCarbajal.com.

Humildemente les pido su voto. Gracias.

**DECLARACIÓN DEL CANDIDATO PARA
Representante de los Estados Unidos
Distrito 24**

THOMAS COLE

Edad: 67

Ocupación: Analista de Datos

Educación y Competencias: Estimados votantes, es hora de tomar una decisión. Para mantener la seguridad de sus hijos y la protección de su nación, necesitamos que usted decida.

¿Quiere un país que lucha guerras interminables?

¿Quiere que \$200 mil millones de sus impuestos se envíen a Ucrania mientras nuestros veteranos sin hogar mueren en las calles?

¿Quiere una nación que tenga fronteras abiertas?

¿Quiere escuelas en las que haya hombres compitiendo contra sus hijas y en sus duchas?

¿Quiere una nación donde las élites políticas y mediáticas de ambas costas y los barones tecnológicos prosperen mientras usted no puede cubrir las necesidades básicas?

¿Y quiere que la inflación continúe generando pérdida de sueldo, y duplicando el precio de los alimentos, la gasolina y el pago de su hipoteca?

Bueno, les ofrezco una solución y es votar por mí, Thomas Cole para el Congreso, donde un voto por mí significará un voto por Estados Unidos. Un voto por su derecho a tener escuelas y fronteras seguras, empleos abundantes y dinero estable.

Necesitamos que el gobierno se haga a un lado y permita que el sector privado proporcione más empleos en el sector energético, más viviendas y mejor educación.

Y el gobierno nos debería proporcionar lo que no podemos hacer nosotros mismos, como seguridad fronteriza, infraestructura y defensa nacional.

En lugar de eso, lo que están obteniendo son escuelas politizadas que promueven el transgenerismo, fronteras abiertas al crimen y miles de personas sin hogar -- muchas de ellas con problemas mentales y violentas -- en sus vecindarios.

Es hora de un cambio. Yo seré ese cambio. Obtenga más información en thomascolegforcongress.com

**DECLARACIÓN DE LA CANDIDATA PARA
Senadora Estatal
Distrito 21**

S. MONIQUE LIMÓN

Ocupación: Senadora Estatal de California

Educación y Competencias: Como residente de toda la vida de la Costa Central, es un honor para mí representar al Condado de Santa Bárbara en el Senado Estatal.

Tengo un historial comprobado de trabajo para mejorar nuestras escuelas, proteger nuestro medio ambiente, ampliar la capacitación laboral, promover la atención médica de las mujeres, proteger a los consumidores, combatir el alto costo de vida, y brindar recursos a nuestra área para prevenir y combatir los incendios forestales. Por eso me enorgullece contar con el apoyo de una amplia gama de líderes comunitarios incluidos maestros, enfermeros, y bomberos.

Desde que me eligieron, he trabajado para abordar el cambio climático, proteger la privacidad del consumidor, mejorar la atención de la salud mental y las estrategias a largo plazo para prevenir la falta de vivienda, mejorar el acceso a una atención médica de calidad, incluidos el envejecimiento y el Alzheimer, y ayudar a proteger a los sobrevivientes de la trata de personas. El acceso a los cuidados de la salud sigue siendo una prioridad para nuestra comunidad y he trabajado con una coalición para protegerlo y mejorarlo. Obtuve un récord de votación del 100% con Health Access California.

Trabajé para proteger nuestro aire, agua y costa, y obtuve una calificación del 100% del Sierra Club y de los Votantes Ambientales de California.

En respuesta a la anulación del fallo de la Corte Suprema en el caso Roe contra Wade, fui coautora de la Propuesta 1, que fue aprobada por una abrumadora mayoría de los votantes de California, para consagrar el derecho de las mujeres a decidir en nuestra Constitución Estatal.

Estos tiempos desafiantes requieren un liderazgo eficaz y la integridad para defender a las personas de los Tres Condados. Considero que mi historial refleja ambas cosas.

Sería un honor para mí obtener su voto para mi reelección en el Senado Estatal. Gracias por su consideración.

www.MoniqueLimonforSenate.com

**DECLARACIÓN DE LA CANDIDATA PARA
Asamblea Estatal
Distrito 37**

SARI M DOMINGUES

Ocupación: Jubilada

Educación y Competencias: Soy Sari M Domingues, y es un honor para mí ser su candidata para la Asamblea Estatal de California, Distrito 37. Al crecer en esta comunidad, he sido testigo de primera mano del potencial de California y he experimentado su declive. Es hora de detener la caída para California vuelva a ser el estado fuerte, y vibrante que todos amamos. Con 30 años de amplia experiencia en el servicio público, tuve que resolver problemas, gestionar proyectos, orientarme a los detalles y ser una pensadora crítica. Trabajé con todos los niveles de empleados incluido el personal de primera línea, expertos en la materia, personal técnico, y administración. Mi experiencia laboral me enseñó lecciones valiosas sobre la colaboración y me dio fuerzas para enfrentar la adversidad. Obtuve una maestría en Liderazgo Organizacional basada en Liderazgo de Servicio. Mi dedicación a los principios del Liderazgo de Servicio, y el amor por mi comunidad me convierten en la candidata capaz de generar un cambio positivo en el Distrito 37 y en el Estado en su conjunto. Con su apoyo, trabajaré incansablemente para revitalizar nuestra economía local, promover el crecimiento del empleo, fortalecer nuestras escuelas, y crear comunidades seguras y prósperas. Juntos, podemos crear un futuro más brillante para el Distrito 37 y California. Por favor vote por Sari M Domingues para la Asamblea Estatal de California, Distrito 37.

**DECLARACIÓN DEL CANDIDATO PARA
Miembro de la Junta Gubernativa, Área de Síndico 3
Junta de Educación del Condado**

BRIAN COX

Ocupación: Diplomático/Director Ejecutivo

Educación y Competencias: La educación es fundamental para criar a nuestros hijos para que sean participantes informados de la sociedad. Mis dos hijos asistieron a las escuelas del Condado de Santa Bárbara desde la escuela primaria hasta la secundaria, por lo que estoy muy consciente de nuestros problemas educativos. Como Síndico, seré un defensor para que nuestras escuelas formen estudiantes con fuertes conocimientos básicos - en lectura, escritura y matemáticas. Promoveré la participación de los padres como socios en el futuro de sus hijos. Inculcaré respeto por los diversos valores familiares. Trabajaré para lograr un plan de estudios de preparación universitaria más sólido, así como una trayectoria vocacional que les permita a los estudiantes tener opciones de calidad para su futuro.

Como graduado de la Universidad del Sur de California (BS), la Escuela de Teología Episcopal (MDiv), la Facultad de Derecho de la Universidad Pepperdine (MDR) y residente de Goleta durante más de 32 años, sé la importancia de una buena educación, la eficiencia organizacional, y la competencia financiera. He servido como pastor, diplomático, Director Ejecutivo de dos organizaciones no gubernamentales, y profesor en el Instituto Straus de la Facultad de Derecho de Pepperdine. Soy un profesional en resolución de conflictos y he trabajado en conflictos políticos y basados en la identidad de gran escala. Como reconciliador, permito que líderes con diferentes visiones del mundo resuelvan problemas juntos.

**DECLARACIÓN DEL CANDIDATO PARA
Miembro de la Junta Gubernativa, Área de Síndico 5
Distrito Escolar Unificado de Lompoc**

CARSON LINK

Ocupación: Ayudante Legislativo

Educación y Competencias: Mi nombre es Carson Link, y me postulo para ser Síndico del Distrito Escolar Unificado de Lompoc, Distrito 5. Es hora de preparar a nuestros niños para los trabajos del futuro. Nací y crecí en Lompoc, y asistí a las escuelas de LUSD toda mi vida. He servido a la comunidad como líder en organizaciones sin fines de lucro, defensor de las personas sin hogar, y asesor de políticas educativas de la Senadora Estatal Monique Limón.

Es hora de adoptar una nueva perspectiva centrada en la educación de nuestros niños para los trabajos de transporte espacial que se están desarrollando en el patio trasero de Lompoc. Apoyo la expansión del acceso a los oficios técnicos y la creación de programas sólidos de educación STEM para crear una fuente local de ingenieros, matemáticos, electricistas, soldadores, y otros empleos altamente demandados - muchos de los cuales no requieren un título universitario.

Nuestras escuelas también deben convertirse en el tejido conectivo de la comunidad, abordando la violencia callejera y conectando a las familias con los recursos para combatirla. Priorizar la salud mental y física de los estudiantes es crucial.

Además el distrito escolar también necesita estabilidad presupuestaria. El actual déficit presupuestario del LUSD es insostenible y agotará nuestras reservas en un futuro cercano.

Si me eligen, espero transformar las necesidades de Lompoc en políticas viables. Nuestro distrito necesita ideas nuevas y audaces. ¡Espero ganar su apoyo!

**DECLARACIÓN DE LA CANDIDATA PARA
Miembro de la Junta Gubernativa, Área de Síndico 5
Distrito Escolar Unificado de Lompoc**

LEANNE WOOLEVER

Ocupación: Maestra de Escuela Jubilada

Educación y Competencias: Maestra de Educación Especial del Distrito Escolar Unificado de Lompoc-Leve a moderado. Maestra de clase especial diurna de 3.º a 6.º grado. Maestra de educación domiciliaria y hospitalaria. Me postulo para el Distrito Escolar Unificado de Lompoc, área de Síndico 5 para aportar ideas nuevas y soluciones prácticas a nuestro sistema de educación pública. Con 50 años de servicio dedicado a la juventud de Lompoc, mi carrera incluye roles como conductora de autobús escolar, maestra de educación especial y miembro de la junta de liderazgo juvenil del Valle de Lompoc. Tengo una maestría en educación especial de la Universidad Azusa Pacific. Mi objetivo es mejorar los resultados académicos y aumentar los cursos vocacionales, de administración del dinero y de liderazgo para estudiantes de la escuela media y secundaria. Abordar los problemas de mantenimiento en nuestras escuelas restaurará el orgullo por nuestro sistema educativo y nuestra comunidad. Mi campaña está motivada por los bajos resultados actuales en las pruebas y la necesidad de un estilo de liderazgo diferente que prepare a los niños para el éxito en el mundo real dentro de nuestro sistema escolar. En el colegio o al emprender sus profesiones, me comprometeré con nuestra comunidad con transparencia e integridad para inspirar la excelencia. Juntos podemos garantizar que nuestros estudiantes prosperen.

Para obtener más información visite el sitio web de mi campaña <http://leannewoolever4lUSD.org>.



Apéndice B: Iniciativas de ley locales

LAS SIGUIENTES PÁGINAS CONTIENEN INICIATIVAS DE LEY, ANÁLISIS Y ARGUMENTOS

(Para las iniciativas de ley que encontrará en su boleta)

Los argumentos a favor o en contra de una iniciativa de ley son las opiniones de los autores. Toda la información acerca de las iniciativas de ley en las boletas se encuentra impresa exactamente como se presentó ante la División de Elecciones del Condado, incluidos los errores.

Si desea obtener una copia de una ordenanza o una iniciativa de ley que no se haya incluido en esta guía, comuníquese con la División de Elecciones del Condado al 1-800-SBC-VOTE o al 1-800-722-8683, y se le enviará una copia sin costo alguno. También puede tener acceso al texto completo de una ordenanza o una iniciativa de ley en línea en **sbcvote.com**.

**ANÁLISIS IMPARCIAL POR EL ABOGADO DEL CONDADO
INICIATIVA DE LEY M2024
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOMPOC**

Esta iniciativa de ley fue incluida en la boleta por la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Lompoc, que es la junta gubernativa del Distrito Escolar.

Si el 55% de los votantes que participen en la votación de la propuesta la aprueba, esta iniciativa de ley autorizará al Distrito Escolar Unificado de Lompoc (Distrito Escolar) a emitir y vender bonos por hasta \$160,000,000 del monto total del capital para financiar los proyectos específicos de las instalaciones escolares mencionadas en la Lista de Proyectos del Distrito Escolar. La Lista de Proyectos, así como el texto completo de la iniciativa de ley, están impresos en la guía de información para el votante. Ninguno de los ingresos de la venta de los bonos podrá utilizarse para pagar los salarios de maestros o administradores ni para gastos operativos.

Los bonos e intereses derivados serían pagaderos mediante la recaudación de los impuestos sobre la propiedad de los bienes gravables en el Distrito Escolar. Estos impuestos se sumarían a los impuestos sobre la propiedad que actualmente se recaudan de los contribuyentes del Distrito Escolar. La cantidad de impuestos aumentados cada año dependería de la cantidad necesaria para pagar el capital y el interés de los bonos. La estimación del Distrito Escolar del ejercicio final en el que se prevé recaudar el impuesto es 2062-63.

La iniciativa de los bonos incluye los siguientes requisitos de rendición de cuentas:

- A. Un requisito para que los ingresos de la venta de bonos se usen solamente para los fines mencionados y para ningún otro fin, que incluye los salarios de maestros y administradores u otros gastos operativos de la escuela.
- B. Una lista de los proyectos específicos de las instalaciones escolares que se financiarán y una declaración de que la Junta del Distrito Escolar evaluó la seguridad, la reducción del tamaño de las clases, y las necesidades de tecnología de la información en el desarrollo de la Lista de Proyectos.
- C. Un requisito de que la Junta del Distrito Escolar realizará una auditoría de desempeño anual e independiente para garantizar que los fondos se gasten solamente en los proyectos de las instalaciones escolares mencionados en la Lista de Proyectos.
- D. Un requisito de que la Junta del Distrito Escolar realizará una auditoría financiera anual e independiente de los ingresos de los bonos hasta que se hayan gastado todos esos ingresos.
- E. Si se aprueba la iniciativa de ley, la Junta del Distrito Escolar también establecerá un comité independiente de supervisión ciudadana para asegurar que los ingresos de los bonos se utilicen solo para financiar los proyectos específicos mencionados en la Lista de Proyectos, tal y como se imprimieron en la guía de información del votante.
- F. Si se aprueba la iniciativa de ley, la Junta del Distrito Escolar establecerá una cuenta en la que se depositarán los ingresos de la venta de los bonos. Se presentará ante la Junta un informe anual que indique el monto de los ingresos recibidos y gastados durante el año anterior, y el estado de cualquier proyecto que se requiera o autorice financiar con fondos de bonos.

/F/ Rachel Van Mullem
Abogada del Condado
Condado de Santa Bárbara
30 de julio de 2024

**DECLARACIÓN DE TASA TRIBUTARIA
INICIATIVA DE LEY M2024
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOMPOC**

El 5 de noviembre de 2024, se celebrará una elección en el Distrito Escolar Unificado de Lompoc (el "Distrito") para autorizar la venta de hasta \$160,000,000 en bonos del Distrito para financiar instalaciones escolares como se describe en la propuesta. Si se aprueban los bonos, el Distrito espera venderlos en múltiples series a lo largo del tiempo. El capital y los intereses de los bonos se pagarán de los ingresos de recaudación de impuestos hechos sobre la propiedad imponible en el Distrito. La siguiente información se envía de conformidad con las Secciones 9400 a 9405 del Código Electoral de California.

1. El mejor cálculo de la tasa tributaria anual promedio que se requerirá recaudar para financiar esta emisión de bonos durante todo el período que abarque la deuda de los bonos, con base en las valuaciones tasadas disponibles al momento de rendir esta declaración, es de 5 centavos por cada \$100 (\$50 por cada \$100,000) de la valuación tasada. El último ejercicio fiscal en el que se prevé recaudar el impuesto destinado a financiar esta emisión de bonos es el ejercicio fiscal 2062-63.
2. El mejor cálculo de la tasa tributaria más alta, que se requerirá recaudar para financiar esta emisión de bonos, con base en las valuaciones tasadas estimadas y disponibles al momento de rendir esta declaración, es de 5 centavos por cada \$100 (\$50 por cada \$100,000) de la valuación tasada en el año fiscal 2025-26.
3. El mejor cálculo de la amortización total de la deuda, incluidos el capital y el interés, que se necesitará volver a pagar si se emiten y se venden todos los bonos es de \$294,729,000 aproximadamente.

Los votantes deben tener en cuenta que la tasa tributaria estimada se basa en el VALOR TASADO de los bienes imponibles en los registros de impuestos oficiales del Condado de Santa Bárbara, no sobre el valor del mercado de la propiedad. Los propietarios de bienes inmuebles deben consultar sus propias facturas tributarias sobre bienes inmuebles para determinar el valor calculado y cualquier exención de impuesto aplicables sobre su bien inmueble.

Los votantes deben prestar atención al hecho de que la información mencionada se basa únicamente en las proyecciones y estimaciones del Distrito, que no se vinculan al Distrito. Las tasas tributarias reales y los años en que se aplicarán pueden variar de las actualmente estimadas, debido a variaciones de estas estimaciones en el momento de las ventas de los bonos, la cantidad de bonos vendidos y las tasas de interés del mercado en el momento de las ventas, y las valuaciones tasadas reales sobre el plazo de reembolso de los bonos. Las fechas de venta y la cantidad de bonos vendidos en cualquier momento serán determinadas por el Distrito según la necesidad de fondos para la construcción y otros factores. Las tasas de interés reales a las que se venderán los bonos dependerán del mercado de bonos al momento de cada venta. La valuación tasada futura real dependerá de la cantidad y del valor de bienes imponibles dentro del Distrito, según lo determine el Tasador del Condado en la tasación anual y en el proceso de igualación.

/F/ Clara Finneran, Superintendente
Distrito Escolar Unificado de Lompoc
25 de junio de 2024

**ARGUMENTO A FAVOR DE LA
INICIATIVA DE LEY M2024
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOMPOC**

Vote **Sí por la M** para completar las reparaciones urgentes y atrasadas en las antiguas escuelas de Lompoc.

La mayoría de las escuelas de Lompoc **se construyeron hace más de 60 años**. La mayoría de las aulas y laboratorios de ciencias **no se han modernizado en 20 años**.

Cada día, miles de estudiantes asisten a clases en edificios viejos y deteriorados que no cumplen con los **estándares académicos, de salud y seguridad modernos**.

Muchas aulas **no son accesibles para estudiantes con discapacidades** y contienen **materiales peligrosos**. Hay **136 aulas portátiles que se están cayendo a pedazos**, con daños estructurales y filtraciones de agua. Votar **Sí por la M** proporcionará aulas seguras que respalden una educación de calidad para que los estudiantes de Lompoc estén preparados para **tener éxito en el colegio y en sus carreras, y no se queden atrás**.

Votar Sí por la M:

- **Reparará techos deteriorados**, plomería, alcantarillado, calefacción, ventilación, y sistemas eléctricos
- **Mejorará la seguridad de los estudiantes y del campus**, incluidas cercas, cámaras, comunicaciones de emergencia, detectores de humo, y alarmas contra incendios
- **Eliminará materiales peligrosos** de las escuelas antiguas
- Proporcionará aulas modernas, laboratorios e instalaciones de capacitación profesional **para preparar a los estudiantes para la universidad y las profesiones más demandadas** como ciencias de la salud, ingeniería, tecnología, y oficios especializados.
- **Modernizará las escuelas antiguas** para cumplir con los códigos de salud actuales, los códigos de seguridad de la construcción, y brindar acceso a estudiantes con discapacidades.

La Iniciativa de Ley M exige **una estricta responsabilidad fiscal y control local, que incluye:**

- Un **comité de supervisión independiente, auditorías anuales y divulgación del gasto público** para garantizar que los fondos solo se utilicen para proyectos aprobados por los votantes.
- **Todos los fondos se gastarán únicamente en las escuelas locales**, y el estado no podrá quitárselos.
- **Por ley, no se puede usar el dinero para salarios o beneficios de los administrativos.**

No existe otra fuente de financiación para estas reparaciones. **Votar Sí por la M ayudará a las escuelas de Lompoc a calificar para recibir aproximadamente \$46,000,000 en fondos de contrapartida Estatales** que de otro modo se destinarían a escuelas en otras comunidades.

¡Vote Sí por la M por los niños de Lompoc!

El(los) abajo firmante(s), autor(es) del argumento principal a favor de la Iniciativa de Ley M2024 de la Boleta en las Elecciones Generales del Distrito Escolar Unificado de Lompoc, a celebrarse el 5 de noviembre de 2024, declara(n) por la presente que dicho argumento es verdadero y correcto según su leal saber y entender.

/F/ De'Vika Stalling 7/22/2024
CEO/Presidenta de la Cámara de Comercio del Valle de Lompoc, Residente de Lompoc

/F/ Mary Sharp 7/25/2024
CPA Local

/F/ Robert K. Lawrence 7/25/2024
Educador Jubilado, y Residente de Vandenberg Village durante 52 años

/F/ Don Pommerville 7/24/2024
Propietario de Negocio Local (durante 35 años) Residente (durante 39 años)

/F/ Antonio Rodriguez 7/24/2024
Propietario de Negocio Local- Floriano's durante 34 años

NO SE PRESENTÓ NINGÚN ARGUMENTO EN CONTRA DE LA INICIATIVA DE LEY M2024.

**TEXTO COMPLETO DE LA
INICIATIVA DE LEY M2024
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOMPOC**

La siguiente es la propuesta completa presentada a los votantes por el Distrito Escolar Unificado de Lompoc.

"Iniciativa de Ley de Reparación de Aulas del Distrito Escolar Unificado de Lompoc. Para reparar/mejorar aulas, laboratorios, instalaciones de capacitación profesional/tecnología para preparar a los estudiantes para el colegio/carreras en ciencia, tecnología, ingeniería/oficios especializados; mejorar la seguridad de los estudiantes/seguridad del campus; reparar techos deteriorados, plomería, electricidad/ventilación; reparar, construir, adquirir aulas, instalaciones, sitios/equipos, ¿debe adoptarse la iniciativa de ley del Distrito Escolar Unificado de Lompoc que autoriza \$160,000,000 en bonos a tasas legales, cobrando 5¢ por cada \$100 de la valuación tasada (\$9,000,000 anualmente) mientras los bonos estén en circulación, con supervisión, auditorías, y que todo el dinero permanezca local?"

LISTA DE PROYECTOS

La Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Lompoc está comprometida a **mejorar la calidad de la educación** en nuestras escuelas públicas locales al proporcionar aulas, laboratorios y tecnología seguros y modernos necesarios para respaldar la instrucción de alta calidad **en matemáticas, ciencias, ingeniería, tecnología** y oficios especializados. Con ese fin, la Junta evaluó las necesidades urgentes y críticas de las instalaciones del Distrito, incluidas las cuestiones de seguridad, la reducción del tamaño de las clases, las **reparaciones básicas**, las computadoras y la tecnología de la información al desarrollar los tipos de proyectos que se financiarán con esta iniciativa de ley, como se describe a continuación.

Al aprobar esta Lista de Proyectos, la Junta de Educación determina que el Distrito **debe**:

- (i) **Proporcionar aulas, instalaciones y tecnología necesarias para apoyar la instrucción de alta calidad en matemáticas, ciencias, ingeniería, y tecnología; y**
- (ii) **Eliminar materiales peligrosos como asbesto y tuberías de plomo de las escuelas más antiguas, donde se encuentren; y**
- (iii) **Modernizar las escuelas antiguas para que cumplan con los códigos de salud y seguridad de la construcción actuales, y brinden acceso adecuado para estudiantes con discapacidades; y**
- (iv) **Proporcionar laboratorios modernos, instalaciones y equipos de capacitación profesional para que los estudiantes estén preparados para el colegio y las profesiones más demandadas en campos como las ciencias de la salud, la ingeniería, la tecnología y los oficios especializados; y**
- (v) **Realizar reparaciones en aulas antiguas, instalaciones escolares, incluidos techos deteriorados, plomería, alcantarillado, calefacción, ventilación y sistemas eléctricos; y**
- (iv) **Mejorar la seguridad de los estudiantes, los sistemas de seguridad del campus, incluidas cercas, cámaras, sistemas de comunicaciones de emergencia, detectores de humo y alarmas contra incendios;**
- (v) **Asegurar que todo el dinero recaudado permanezca en la comunidad para apoyar a los estudiantes y no sea tomado por el Estado ni utilizado para otros fines.**

La Lista de Proyectos incluye los siguientes tipos de mejoras y actualizaciones en las escuelas, instalaciones y sitios del Distrito:

**MODERNIZAR LAS ESCUELAS, LAS AULAS, LOS LABORATORIOS Y LAS INSTALACIONES ESCOLARES ANTIGUAS PARA
MEJORAR LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES PARA EL COLEGIO Y LAS PROFESIONES MÁS DEMANDADAS**

Proyectos de Reparación y Actualización de Escuelas

Objetivos y Propósitos:

La mayoría de las escuelas fueron construidas en la década de los sesenta o antes, y tienen más de 60 años. La mayoría de las aulas, laboratorios e instalaciones escolares no se han modernizado en más de 20 años. Por ejemplo, miles de estudiantes asisten a clases en 136 aulas portátiles que tienen décadas de antigüedad, se están cayendo a pedazos y la mayoría tienen daños estructurales o fugas de agua. Las escuelas antiguas tienen materiales peligrosos como asbesto y plomo. La mayoría de las escuelas no cumplen con los códigos de salud actuales, los códigos de seguridad de construcción o no brindan acceso completo a los estudiantes con discapacidades. Esta iniciativa de ley solucionará estos problemas.

Todo el dinero recaudado por esta iniciativa de ley permanecerá localmente para apoyar a nuestros estudiantes y no podrá ser tomado por el Estado ni utilizado para otros fines.

- Realizar reparaciones en aulas e instalaciones escolares antiguas, incluidos techos, plomería, alcantarillado, calefacción, ventilación y sistemas eléctricos deteriorados.
- **Retirar materiales peligrosos como asbesto y tuberías de plomo de los sitios escolares más antiguos.**
- Reemplazar las aulas portátiles antiguas que han superado su vida útil, y son demasiado costosas de reparar y mantener por aulas modernas y permanentes.
- Mejorar la seguridad de los estudiantes y los sistemas de seguridad del campus, lo que incluye cercas de seguridad, cámaras de seguridad, sistemas de comunicaciones de emergencia, detectores de humo, alarmas contra incendios y rociadores.
- **Modernizar las escuelas antiguas para que cumplan con los códigos de salud actuales, los códigos de seguridad de construcción, y brinden acceso adecuado para los estudiantes con discapacidades.**

FINANCIACIÓN DE ESCUELAS LOCALES PARA APOYAR LA INSTRUCCIÓN DE ALTA CALIDAD EN MATEMÁTICAS, CIENCIAS, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

Proyectos Que Mejoran el Éxito y la Seguridad de los Estudiantes

Objetivos y Propósitos:

Las escuelas antiguas fueron construidas para una era diferente de educación, y las aulas obsoletas, los laboratorios de ciencias, las instalaciones de capacitación laboral y la tecnología de aprendizaje necesitan actualizaciones para cumplir con los estándares académicos actuales y respaldar la instrucción actual en ciencias, matemáticas, ingeniería y tecnología. Las mejoras son necesarias para garantizar que los estudiantes no se queden atrás de los estudiantes de otros distritos.

Si queremos que nuestros hijos tengan éxito en el colegio y en las profesiones más demandadas, deben estar capacitados en el uso de las tecnologías actuales y tener clases avanzadas en ciencias, matemáticas, ingeniería y tecnología. Esta iniciativa de ley hará que esto sea posible.

La seguridad de los estudiantes se ha convertido en una prioridad para las escuelas de todo el país. Esta iniciativa de ley proporcionará fondos para aumentar las iniciativas de ley de seguridad que protegerán a nuestros estudiantes y personal en caso de una emergencia.

- **Proporcionará laboratorios modernos e instalaciones y equipos de capacitación profesional, para que los estudiantes estén preparados para el colegio y las profesiones más demandadas en campos como las ciencias de la salud, la ingeniería, la tecnología, y los oficios especializados.**
- Proporcionará las aulas, las instalaciones y la tecnología educativa necesarias para respaldar una instrucción de alta calidad en matemáticas, ciencias, ingeniería, y tecnología.
- Creará aulas modernas y de usos múltiples para apoyar la enseñanza práctica de las ciencias y el aprendizaje mediante la práctica.
- Proporcionará las aulas y las instalaciones necesarias para apoyar la instrucción de alta calidad en música, artes visuales y escénicas.

Además de los proyectos enumerados anteriormente, la reparación y renovación de cada una de las instalaciones escolares existentes puede incluir, entre otros, algunos o todos los siguientes: agregar o renovar los baños de los estudiantes y el personal; reparar y actualizar los sistemas eléctricos, de plomería, calefacción, ventilación y aire acondicionado; actualizar las instalaciones para lograr eficiencia energética y ahorros financieros; reparar y reemplazar techos, ventanas, paredes, pisos, puertas y bebederos/estaciones de hidratación desgastados y deteriorados; construir o renovar oficinas e instalaciones para espacios de aprendizaje multiusos e interiores/exteriores, áreas más eficientes para el desarrollo profesional y la administración y para la seguridad de los estudiantes en los campus; instalar cableado y sistemas eléctricos para acomodar de manera segura computadoras, tecnología y otros dispositivos eléctricos; actualizar o construir instalaciones de apoyo que incluyan aulas o instalaciones administrativas, de educación física, música, arte y artes escénicas y bellas artes, ciencias, laboratorios/aulas de computación, instalaciones técnicas profesionales, centros de medios/bibliotecas y edificios, áreas cubiertas para comer, sombra y refugio contra la lluvia, áreas de juegos, instalaciones administrativas y de mantenimiento y patios; adquirir aulas modulares/portátiles; reparar y reemplazar alarmas contra incendios, comunicaciones de emergencia, sistemas de megafonía y seguridad; mejorar las instalaciones para satisfacer los requisitos ADA y sísmicos; según sea necesario, eliminar materiales peligrosos como asbesto y pintura con plomo de escuelas antiguas; repavimentar o reemplazar asfalto, concreto roto y mejorar canchas de cemento, césped, pistas, sistemas de riego y drenaje de bajantes y paisajismo del campus; instalar señalización, sistemas de paneles solares y cercas; mejorar las instalaciones de reciclaje y compostaje; expandir el estacionamiento y mejorar las áreas de recogida y entrega; mejorar todos los servicios públicos del sitio; adquirir terrenos; construir nuevos edificios escolares; actualizar o reemplazar la pintura interior y exterior, el revestimiento del piso, incluidas las alfombras, y las fachadas de las escuelas; demolición; actualizar las cocinas, el servicio de alimentos y las cafeterías escolares; construir varias formas de espacios de almacenamiento y apoyo y aulas; mejorar los entornos de aprendizaje al aire libre y los patios; reparar, actualizar e instalar sistemas de iluminación interior y exterior y generadores de energía de respaldo; mejorar los patios de recreo, las estructuras de juego, los campos deportivos, los casilleros y las instalaciones para apoyar la salud, la aptitud física y la seguridad de los estudiantes; reemplazar vallas de seguridad y sistemas

de seguridad obsoletos (incluidos los sistemas de control de acceso), proporcionar refugios para almuerzos, espacio interior para reuniones o para almuerzos en días lluviosos; modernizar laboratorios de música, salas de usos múltiples, centros de aprendizaje y centros de medios; agregar o modernizar estacionamientos. Además de los proyectos enumerados anteriormente, la Lista de Proyectos también incluye la adquisición de diversos equipos de instrucción, mantenimiento y funcionamiento, incluida la reducción o retirada de las obligaciones de arrendamiento pendientes y la financiación provisional contraída para adelantar la financiación de proyectos de la Lista de Proyectos; el pago de los costos de preparación de toda la planificación de instalaciones, estudios de instalaciones, revisiones de evaluación, preparación y actualización del plan maestro de instalaciones, estudios medioambientales (incluida la investigación, reparación y supervisión medioambientales), documentación de diseño y construcción, supervisión de la DSA, y alojamiento temporal de las actividades del Distrito desplazadas a causa de los proyectos de construcción.

La modernización de la infraestructura tecnológica incluye, entre otros, recableado de red, cableado, computadoras, dispositivos de interfaz portátiles, servidores, conmutadores, enrutadores, módulos, sistemas de proyección de sonido, impresoras láser, escáneres y fotocopiadoras, pizarrones digitales, proyectores de documentos, modernización de sistemas de voz sobre IP, reloj/teléfono/intercomunicador, administrador de llamadas y seguridad de red/cortafuegos, sistemas de tecnología inalámbrica, modernización de la tecnología de las aulas, equipos informáticos y de instrucción diversos, almacenamiento, archivo y preservación de datos, teléfonos, tarjetas de identidad y la construcción e instalación de un centro de datos en la nube para los sistemas empresariales del Distrito, tales como planificación de recursos, sitios web, sistemas de nombres de dominio, aplicaciones en la nube y seguridad de la información.

El presupuesto para cada proyecto es una estimación y puede ser afectado por factores ajenos al Distrito. El costo final de cada proyecto se determinará conforme se finalicen los planes y documentos de construcción, se reciban las licitaciones de construcción, se otorguen los contratos de construcción y se lleven a cabo los proyectos. Con base en los costos finales de cada proyecto, ciertos proyectos descritos anteriormente pueden posponerse o no realizarse. Es posible que se realice la demolición de las aulas portátiles e instalaciones existentes o la reconstrucción de las instalaciones programadas para reparación y modernización, si la Junta determina que ello sería más rentable para crear campus mejorados y más eficientes operacionalmente. Se puede realizar la preparación/restauración necesaria de los sitios en relación con una nueva construcción, renovación o remodelación, o instalación o eliminación de aulas reubicables o portátiles, incluidas la entrada y salida, remoción, reemplazo, o instalación de sistemas de riego, líneas de servicios públicos, árboles y paisajismo, reubicación de rutas de acceso en caso de incendio, y adquisición de derechos de acceso, licencias, o derechos de paso a la propiedad que sean necesarios. Los proyectos mencionados se realizarán según sea necesario. Se prevé que cada proyecto incluye su parte de mobiliario, equipamiento, arquitectura, ingeniería, y costos de planificación similares, tasas de conexión, gestión de programas y proyectos, gastos de formación del personal y una contingencia habitual para costos imprevistos de diseño y construcción. El ingreso de los bonos puede utilizarse para pagar o reembolsar al Distrito el costo de las auditorías de bonos del Distrito y del personal cuando realice trabajos en los proyectos de bonos o sean necesarios e incidentales a los mismos. Los ingresos de los bonos se gastarán únicamente para los tipos de proyectos identificados en este documento. El Distrito deberá crear una cuenta en la que se depositarán los ingresos de los bonos y cumplir con los requisitos de información de la § 53410 del Código de Gobierno.

RESPONSABILIDAD FISCAL: ESTA INICIATIVA DE LEY REQUIERE UN SISTEMA CLARO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, QUE INCLUYA UNA LISTA DE PROYECTOS QUE DETALLE CÓMO SE USARÁ EL DINERO, UN COMITÉ DE SUPERVISIÓN CIUDADANA, Y AUDITORÍAS INDEPENDIENTES PARA ASEGURAR QUE EL DINERO SE GASTE CORRECTAMENTE.

De acuerdo con la Sección 15272 del Código de Educación, la Junta de Educación designará un comité de supervisión ciudadana y realizará auditorías independientes anuales para garantizar que los fondos se gasten solo en los proyectos del Distrito y no para otros fines. El gasto del dinero de los bonos en estos proyectos está sujeto a estrictos requisitos de responsabilidad financiera. Conforme a la ley, las auditorías de desempeño y financieras se harán anualmente y un comité de supervisión ciudadana independiente monitoreará todos los gastos de los bonos para asegurar que se gasten los fondos según lo prometido y especificado. El comité de supervisión ciudadana deberá incluir, entre otros, la representación de una asociación de contribuyentes de buena fe, una organización empresarial y una organización de ciudadanos de la tercera edad. Ningún empleado o proveedor del Distrito tiene permitido servir en el comité de supervisión ciudadana.

No es para pagar Salarios de Administrativos: Los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta se utilizarán solamente para la adquisición, construcción, reconstrucción, rehabilitación, o reemplazo de las instalaciones escolares, incluido el mobiliario y equipamiento de las instalaciones escolares, y para ningún otro propósito, incluidos los salarios de los maestros y administradores escolares y otros gastos operacionales.

**ANÁLISIS IMPARCIAL POR EL
ABOGADO DEL CONDADO
INICIATIVA DE LEY H2024
CONDADO DE SANTA BÁRBARA**

**DECLARACIÓN DE IMPACTO FISCAL DEL
AUDITOR-CONTRALOR DEL CONDADO
INICIATIVA DE LEY H2024
CONDADO DE SANTA BÁRBARA**

Esta iniciativa de ley fue incluida en la boleta por la Junta de Supervisores del Condado de Santa Bárbara para aumentar la tasa tributaria de ocupación transitoria (comúnmente conocido como "Impuesto Hotelero") del 12% al 14%. Aunque el impuesto del Condado se recauda únicamente en las áreas no incorporadas del Condado, la ley requiere que haya una votación en todo el condado sobre la cuestión de aumentar la tasa tributaria al 14%.

Esta iniciativa de ley se aprueba por mayoría de los votos al respecto.

La Constitución de California y el Código de Gobierno autorizan al Condado, por mayoría de votos, a aplicar un impuesto general. El Código de Ingresos e Impuestos autoriza al Condado a aplicar un impuesto sobre el privilegio de ocupar una habitación o habitaciones, u otro espacio habitable, en un hotel, posada, casa o residencia turística, motel, u otro alojamiento durante 30 días o menos en las áreas no incorporadas del Condado.

El impuesto de ocupación transitoria es un impuesto general. Los ingresos provenientes del impuesto de ocupación transitoria se destinan al fondo general del Condado y pueden utilizarse para fines gubernamentales generales, sin restricciones.

La tasa actual tributaria de ocupación transitoria es del 12%. Esta iniciativa de ley autorizaría el aumento de la tasa tributaria de ocupación transitoria al 14%. Según la Ordenanza, el aumento de la tasa tributaria del 14% entraría en vigor a partir del 1 de enero de 2025. Si la iniciativa de ley no se aprueba, la tasa tributaria de ocupación transitoria se mantendría en 12%.

/F/ Rachel Van Mullem
Abogado del Condado
Condado de Santa Bárbara
30 de julio de 2024

**RESUMEN DEL ANÁLISIS IMPARCIAL POR EL
ABOGADO DEL CONDADO
INICIATIVA DE LEY H2024
CONDADO DE SANTA BÁRBARA**

Un voto SÍ por la iniciativa de ley significa:

Una mayoría de votos por "sí" significa que la tasa tributaria de Ocupación Transitoria (Impuesto Hotelero) del Condado de Santa Bárbara aumentará al 14%.

Un voto NO por la iniciativa de ley significa:

Una mayoría de votos por "no" significa que la tasa Tributaria Hotelera se mantendrá en el 12%.

/F/ Rachel Van Mullem
Abogado del Condado
Condado de Santa Bárbara
30 de julio de 2024

Resumen

Esta iniciativa de ley aumentaría los ingresos del Condado al aumentar la tasa actual Tributaria de Ocupación Transitoria del área no incorporada del Condado de Santa Bárbara del 12% al 14% del alquiler diario pagado por alojamiento. La tasa actual tributaria de ocupación transitoria del 12% generó \$17,746,000 para el Condado en el año fiscal 2023-24. Si se aprueba esta iniciativa de ley, la tasa tributaria aumentaría al 14% y se estima que generaría \$3.0 millones adicionales al año. El total del impuesto recaudado cambia anualmente como resultado de aumentos o disminuciones en la ocupación y tarifas de los alojamientos.

Los ingresos generados por el impuesto de ocupación transitoria se consideran ingresos generales para el Fondo General del Condado. Esta fuente de impuestos es una fuente importante de impuestos discrecionales del Fondo General. Estos ingresos se gastan en servicios generales del gobierno del Condado y necesidades de capital para seguridad pública, ley y justicia, servicios de salud, asistencia pública, recursos comunitarios, instalaciones públicas, administración, y otros propósitos generales del gobierno.

Antecedentes

En 1963, por primera vez, se otorgó a los gobiernos locales el poder de gravar el privilegio de ocupar una habitación o espacio habitable en un hotel, motel, posada, alquileres a corto plazo, y otros establecimientos de alojamiento cuando se alquila por 30 días o menos. El Impuesto de Ocupación Transitoria (también conocido comúnmente como TOT o impuesto sobre el alojamiento) es recaudado por el proveedor de alojamiento en el área no incorporada del Condado y luego remitido al Tesorero-Recaudador de Impuestos del Condado para su depósito como ingreso general del Condado.

/F/ Betsy M. Schaffer, CPA
Auditor-Contralor del Condado

**ARGUMENTO A FAVOR DE LA
INICIATIVA DE LEY H2024
CONDADO DE SANTA BÁRBARA**

**REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA
INICIATIVA DE LEY H2024
CONDADO DE SANTA BÁRBARA**

Protejamos la calidad de vida de los residentes locales -- **vote Sí por la H** para actualizar el Impuesto Turístico del Condado de Santa Bárbara. Un voto Sí por la H genera dinero para los servicios básicos que usted espera y merece: mejorar los servicios de respuesta al 911, arreglar baches, reparar carreteras dañadas por las tormentas de invierno, y modernizar puentes antiguos y deteriorados. Se necesitan fondos para llevar a cabo más proyectos locales de control de inundaciones y limpiar los desagües pluviales para prevenir deslizamientos de tierra y proteger las viviendas.

Sí por la H genera \$3,000,000 por año para mantener estos servicios - y es financiado en un 100% por turistas y huéspedes de hospedajes que visitan comunidades no incorporadas del Condado de Santa Bárbara. Vote Sí por la H para garantizar que los turistas paguen su parte justa de los servicios que utilizan cuando visitan nuestra increíble región.

Sí por la H:

- Proteger los suministros de aguas subterráneas.
- Mantener los servicios de respuesta de emergencias al 911, incendios forestales, y desastres.
- Abordar la falta de vivienda.
- Reparar puentes, carreteras, y otras infraestructuras de transporte deterioradas.

Todos los fondos generados por **Sí por la H** están sujetos a las estrictas disposiciones de responsabilidad del Condado, lo que garantiza la transparencia pública sobre cómo se gastan los fondos. Esto incluye informes presupuestarios y de gastos en línea y auditorías anuales independientes a disposición del público.

Los gobiernos estatales y federales no pueden tomar ni un centavo del dinero generado por la Iniciativa de Ley H. Por ley, todos los fondos recaudados se controlan de manera local y se utilizarán para mantener los servicios que tantas familias necesitan. Únase a los Trabajadores de Primeros Auxilios, propietarios de negocios en pequeña escala, y residentes de todos los rincones de nuestro increíble condado.

Proteja la región que todos amamos, sin aumentar sus impuestos -- **¡vote Sí por la H!**

Para ver el texto oficial de la Iniciativa de Ley H, visite www.countyofsb.org.

El(Los) abajo firmante(s), autor(es) del argumento principal a favor de la Iniciativa de Ley H2024 de la Boleta en las Elecciones Generales del Condado de Santa Bárbara a celebrarse el 5 de noviembre de 2024, declaran por este medio que dicho argumento es verdadero y correcto según su leal saber y entender.

/F/ Joan Hartmann 8/1/2024
Supervisora del Condado, Distrito 3

/F/ Das Williams 8/1/2024
Supervisor del Condado, Distrito 1

VOTE NO POR LA INICIATIVA DE LEY H: NO NECESITAMOS IMPUESTOS MÁS ALTOS

Hace apenas unos meses, los Supervisores del Condado de Santa Bárbara aprobaron el presupuesto más grande en la historia del condado -- \$1.59 MIL MILLONES. Este presupuesto récord del condado representó un aumento del 7.3% respecto del año anterior, pero ahora nos dicen que necesitamos la Iniciativa de Ley H para aumentar los impuestos en otros \$3 millones por año.

LA INICIATIVA DE LEY H ES UN ENGAÑO

La verdad es que los políticos a menudo prometen una cosa y luego hacen otra. La Iniciativa de Ley H dice que los impuestos se destinarán a cuestiones que son populares entre los votantes, como la seguridad pública, las carreteras, y abordar la falta de vivienda, pero la Iniciativa de Ley H contiene un vacío legal gigante que permite a los políticos gastar el dinero en lo que quieran, incluidos costos administrativos, consultores externos, aumentos de salarios, y pensiones.

LA INICIATIVA DE LEY H LES DA A LOS POLÍTICOS UN CHEQUE EN BLANCO DE \$3 MILLONES

Los políticos dicen que la Iniciativa de Ley H es para servicios comunitarios "esenciales", pero debido a que se puso en la boleta como un Impuesto General, los fondos no se dedicarán a abordar un problema específico y NO hay garantías de cómo se gastará nuestro dinero de impuestos. La Iniciativa de Ley H les da a los políticos un cheque en blanco sin obligación de rendir cuentas.

LA INICIATIVA DE LEY H TIENE PUNTOS DÉBILES

Los impuestos más altos de la Iniciativa de Ley H perjudicarán a las empresas familiares y a las empresas pequeñas. Si vamos a aumentar los impuestos, necesitamos *protecciones reales* que aseguren que nuestros dólares de impuestos irán a donde se prometió y no terminarán desviados al Fondo General, donde el dinero puede usarse para otros fines.

Necesitamos una mayor responsabilidad por parte de los políticos, no solo impuestos más altos. Vote NO por la Iniciativa de Ley H.

El(Los) abajo firmante(s), autor(es) de la refutación al argumento a favor de la Iniciativa de Ley H2024 de la Boleta en las Elecciones Generales del Condado de Santa Bárbara a celebrarse el 5 de noviembre de 2024, declaran por la presente que dicha refutación al argumento es verdadera y correcta según su leal saber y entender.

/F/ Tom Widroe 8/6/2024
Defensor del Contribuyente

/F/ Lorena Chavez 8/6/2024
Administración de Granja

/F/ June Van Wingerden 8/6/2024
Floricultora

/F/ Kari Campbell Bohard 8/6/2024
Administración de Rancho

/F/ Andy Caldwell 8/6/2024
Vigilante del Gobierno en COLAB

**ARGUMENTO EN CONTRA DE LA
INICIATIVA DE LEY H2024
CONDADO DE SANTA BÁRBARA**

**REFUTACIÓN AL ARGUMENTO EN CONTRA DE LA
INICIATIVA DE LEY H2024
CONDADO DE SANTA BÁRBARA**

Los Supervisores están Desperdiciando el Dinero de los Impuestos; ¡No Les Dé Más del Dinero Que Tanto le Cuesta Ganar!

El condado no dice específicamente cómo gastará este impuesto de \$3 millones y ¿eso significa algo! La verdadera razón por la que los supervisores del condado quieren aumentar los impuestos es porque se niegan a reducir el tamaño y el costo de su fuerza laboral de 4,763 empleados. Es decir, lo más probable es que el dinero de este impuesto se utilice para pagar salarios y beneficios fuera de control a empleados del condado que cuestan \$824 millones por año y tienen un promedio de \$170,000 por empleado, que es el doble de lo que ganan la mayoría de los residentes.

Las prioridades erróneas de los supervisores incluyen un déficit de \$400 millones en el mantenimiento de nuestras carreteras e infraestructura y un plan para reducir la capacidad de la cárcel para retener a los criminales. Desperdiciaron \$250 millones en un "digestor de basura" que no funciona. Se desperdiciaron millones más cuando el condado fue condenado por un delito grave debido a un derrame de petróleo del cual ellos eran responsables, ¡sin mencionar su intento de robar un contrato de servicios de ambulancia que alentó a un juez a imponerles una orden judicial preliminar! Los supervisores del Condado también gastaron \$100 millones en dinero extra (para el COVID) del gobierno estatal y federal y tienen poco que mostrar a cambio.

Los supervisores no han despedido a ningún trabajador en años, sino que ¡han recortado los servicios y han aumentado las tarifas de los servicios a los residentes! ¿Por qué ocurre esto? La triste verdad es que la principal prioridad de nuestro gobierno del condado es servir a sus empleados, no al público, ¡a expensas de los contribuyentes! Más de la mitad de su presupuesto de \$1.6 mil millones va a los bolsillos de los empleados del condado. No vote por impuestos más altos hasta que los supervisores del condado se ajusten el cinturón como lo han tenido que hacer las familias trabajadoras. Vote NO por la Iniciativa de Ley H2024.

El(Los) abajo firmante(s), autor(es) del argumento principal en contra de la Iniciativa de Ley H2024 de la Boleta en las Elecciones Generales del Condado de Santa Bárbara a celebrarse el 5 de noviembre de 2024, declaran por la presente que dicho argumento es verdadero y correcto según su leal saber y entender.

/F/ Tom Widroe 7/30/2024
Defensor del Contribuyente

/F/ Lorena Chavez 7/29/2024
Administración de Granja

/F/ June Van Wingerden 7/30/2024
Floricultora

/F/ Kari Campbell Bohard 7/29/2024
Ranchos Campbell

/F/ Andy Caldwell 7/29/2024
Vigilante del Gobierno en COLAB

Los opositores afirman que la Iniciativa de Ley H afectará su dinero, pero eso es completamente falso. La Iniciativa de Ley H se financia únicamente por los turistas que se alojan en 24 hoteles fuera de nuestras ciudades - (los residentes locales no enfrentarán ningún aumento de impuestos). La Iniciativa de Ley H es una elección inteligente por los siguientes motivos:

- 1. Transparencia:** La Iniciativa de Ley H identifica claramente las prioridades para los gastos del Condado, tales como:
 - o **Mejora de los Servicios de Emergencia:** Mejorar tiempos y capacidades de respuesta para una mayor seguridad.
 - o **Reparación de Carreteras:** Reparar los daños causados por tormentas recientes para garantizar un transporte seguro.
 - o **Abordaje de la Falta de Vivienda:** Invertir en programas eficaces para gestionar y reducir la falta de vivienda.
 - o **Protección contra Inundaciones:** Evitar inundaciones limpiando los desagües pluviales (protegiendo hogares y empresas).
- 2. Financiado por Turistas, (No por Residentes):** Vivimos en uno de los lugares más deseados para visitar en el mundo. La Iniciativa de Ley H garantiza que estos visitantes contribuyan con una pequeña cantidad adicional para apoyar los parques, carreteras y servicios que disfrutan, en lugar de ser una carga para los residentes locales.
- 3. Control Local y Beneficios Económicos:** Los fondos de la Iniciativa de Ley H se administrarán de manera local, lo que garantiza que beneficien directamente a nuestra comunidad en lugar de ser redirigidos por agencias estatales o federales. Esta inversión apoya a las empresas locales, mejora la seguridad pública, e impulsa nuestra economía.
- 4. Responsabilidad Integral:** La Iniciativa de Ley H garantiza la transparencia a través de audiencias presupuestarias públicas y auditorías independientes (garantizando que los fondos se utilicen de manera eficiente.)

Al votar Sí por la Iniciativa de Ley H, usted apoya una solución responsable para mantener y mejorar los servicios esenciales (*sin aumentar los impuestos para los residentes locales*). Esta iniciativa de ley es un paso práctico para mantener nuestra infraestructura fuerte y nuestro condado próspero. **¡Vote Sí por la H!**

El(Los) abajo firmante(s), autor(es) de la refutación del argumento en contra de la Iniciativa de ley H2024 de la Boleta en las Elecciones Generales del Condado de Santa Bárbara a celebrarse el 5 de noviembre de 2024, declaran por la presente que dicho argumento es verdadero y correcto según su leal saber y entender.

/F/ Laura Capps 8/9/2024
Supervisora del Condado, Distrito 2

/F/ Steve Lavagnino 8/9/2024
Supervisor del Condado, Distrito 5

**TEXTO COMPLETO DE LA
INICIATIVA DE LEY H2024
CONDADO DE SANTA BÁRBARA**

ORDENANZA NO. 5217

JUNTA DE SUPERVISORES DEL CONDADO DE SANTA BÁRBARA, ESTADO DE CALIFORNIA

ORDENANZA QUE ENMIENDA LA SECCIÓN 32-12 DEL CÓDIGO DEL CONDADO DE SANTA BÁRBARA
PARA AUMENTAR LA TASA TRIBUTARIA DE OCUPACIÓN TRANSITORIA A
CATORCE POR CIENTO (14%)

LA JUNTA DE SUPERVISORES DEL CONDADO DE SANTA BÁRBARA ORDENA DE LA SIGUIENTE MANERA:

SECCIÓN I: APROBACIÓN POR PARTE DE LOS VOTANTES DE LA ENMIENDA A LA SECCIÓN 32-12 DEL CÓDIGO DEL CONDADO DE SANTA BÁRBARA. La Sección 32-12 del Código del Condado de Santa Bárbara se somete a la aprobación de los votantes y queda redactada de la siguiente manera:

Sec. 32-12. Impuesto de Ocupación Transitoria

Por el privilegio de ocupación en cualquier hotel, cada transeúnte está sujeto y deberá pagar un impuesto por un monto del catorce por ciento (14%) del alquiler cobrado por el operador. Dicho impuesto constituye una deuda del transeúnte con el Condado que se extingue únicamente mediante el pago al operador

o al Condado. El transeúnte deberá abonar el impuesto al operador del hotel en el momento del pago del alquiler. Si el alquiler se paga en cuotas, se pagará una parte proporcional del impuesto en cada cuota. El impuesto adeudado se devenga cuando el transeúnte deje de ocupar espacio en el hotel. Si por cualquier motivo no se le paga el impuesto al operador del hotel, el Recaudador de Impuestos del Condado puede exigir que dicho impuesto se pague directamente al Recaudador de Impuestos del Condado. La tasa tributaria del catorce por ciento (14%) entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2025. En el período intermedio entre las elecciones del 5 de noviembre de 2024 y el 1 de enero de 2025, por el privilegio de ocupación en cualquier hotel, cada transeúnte está sujeto y deberá pagar un impuesto por un monto del doce por ciento (12%) de la renta cobrada por el operador.

SECCIÓN II: NATURALEZA DEL IMPUESTO. Si la iniciativa de ley se aprueba por mayoría del electorado que vota, la ordenanza aumentará la tasa actual tributaria de ocupación transitoria al catorce por ciento (14%) del alquiler cobrado. El impuesto de ocupación transitoria es un impuesto que se aplica a los transeúntes por el privilegio de ocupar hoteles definidos ubicados dentro del territorio no incorporado del Condado de Santa Bárbara. El impuesto sería recaudado por los operadores hoteleros de la misma manera en que se recauda el actual impuesto de ocupación transitoria. La recaudación del impuesto por los operadores de hoteles sería administrada por el Recaudador de Impuestos del Condado de Santa Bárbara según lo dispuesto en el Capítulo 32, Artículo II del Código del Condado de Santa Bárbara.

SECCIÓN III: IMPUESTO GENERAL. El impuesto de ocupación transitoria aplicado por esta ordenanza es un impuesto general dentro del significado de la Sección 53721 del Código de Gobierno y el Artículo XIII C, Sección 1 (a) de la Constitución de California. Los ingresos generados por este impuesto general están disponibles para uso y propósitos generales del gobierno. A tal efecto, se instruye al Auditor-Contralor para que deposite los ingresos del impuesto en el Fondo General del Condado. El Condado deberá incluir una estimación de los ingresos provenientes de este impuesto general, junto con las estimaciones de otras fuentes de ingresos, en la tabulación que se debe preparar anualmente según lo exige la Sección 29060 del Código de Gobierno. Los ingresos provenientes de este impuesto general se pondrán a disposición de la Junta de Supervisores para su asignación anual en el presupuesto del Condado para cualquier gasto legal. Nada de lo dispuesto en esta ordenanza ni en ninguna otra ordenanza, iniciativa de ley consultiva, resolución, o política se interpretará como una limitación, de ninguna manera, del monto o los objetos de las asignaciones y gastos que se pueden hacer con los ingresos del impuesto, ni se interpretará como la creación de una asignación continua. El impuesto permanecerá en vigor a menos que sea derogado.

SECCIÓN IV: EFECTO. La aprobación de esta ordenanza por parte de los votantes tendrá el efecto de aumentar el impuesto de ocupación transitoria.

SECCIÓN V: EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CALIDAD AMBIENTAL DE CALIFORNIA (CEQA). De conformidad con la Sección 15378(b)(4) de las Directrices de la CEQA, la adopción de esta ordenanza de aumento del impuesto como mecanismo de financiación gubernamental no es un proyecto sujeto a los requisitos de la CEQA. Antes del comienzo de cualquier proyecto que pueda resultar del gasto de los ingresos de este aumento de impuesto, se debe completar cualquier revisión ambiental necesaria requerida por CEQA.

SECCIÓN VI: DIVISIBILIDAD. Si alguna disposición de esta ordenanza o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, el resto de la ordenanza y la aplicación de tales disposiciones a otras personas o circunstancias no se verán afectadas.

SECCIÓN VII: ELECCIÓN. El 5 de noviembre de 2024 se celebrará una elección sobre la cuestión de aumentar la tasa actual tributaria de ocupación transitoria al catorce por ciento (14%) del alquiler cobrado. Si se rechaza la iniciativa de ley, el impuesto de ocupación transitoria se mantendrá en la tasa actual tributaria del doce por ciento (12%) del alquiler cobrado.

SECCIÓN VIII: FECHA EFECTIVA. Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de la aprobación por mayoría del electorado que vota sobre la ordenanza en las elecciones generales del 5 de noviembre de 2024.



¡SE BUSCAN FUNCIONARIOS ELECTORALES!

La División de Elecciones del Condado de Santa Bárbara está buscando voluntarios para servir el día de las elecciones, el 5 de noviembre de 2024.

Pagos de entre \$220 y \$350

REQUISITOS:

- Debe estar disponible para trabajar el día de las elecciones, el 5 de noviembre de 2024, de 6:00 a.m. a 9:00 p.m.
- Debe estar registrado para votar en el estado de California o tener residencia permanente legal en los Estados Unidos.
- Debe tener al menos 16 años de edad.
- Se necesitan hispanohablantes bilingües en todo el condado. Se necesitan hablantes de chino, coreano y tagalo en determinadas áreas.

CONTÁCTENOS PARA MÁS INFORMACIÓN

División de Elecciones del Condado de Santa Bárbara
PO Box 61510, Santa Barbara CA 93160-1510
Teléfono: 1 (800) 722-8683 (pulse opción 5),
Correo electrónico: poll1@countyofsb.org; o
Sitio web: countyofsb.org/1006/

**¡SIRVA A SU
COMUNIDAD!**

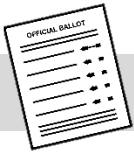
**¡APOYE LA
DEMOCRACIA!**

**¡SEA UN
SUPERHÉROE
CÍVICO!**



Solicitar aquí





Apéndice C: Información sobre la boleta de muestra

Las boletas de muestra están disponibles tanto en inglés como en español. Las boletas de muestra también pueden estar disponibles en chino, coreano y tagalo según su distrito. Consulte la sección Asistencia con el idioma de esta guía para obtener más información.

Cómo usar la boleta de muestra

Utilice la boleta de muestra de esta guía para revisar las contiendas y medidas que encontrará en su boleta oficial. Puede utilizar la boleta de muestra como una “boleta de práctica” antes de marcar y votar su boleta oficial.

Aviso para todos los votantes sobre las contiendas por el Senado de los Estados Unidos

Hay dos contiendas por el Senado de los Estados Unidos en la boleta de la elección General Presidencial del 5 de noviembre de 2024.

- La primera contienda es la elección regular para el mandato completo de 6 años que finaliza el 3 de enero de 2031.
- La segunda contienda es una elección especial para puestos vacantes (el actual funcionario ocupa temporalmente un puesto vacante) durante el resto del mandato actual que finaliza el 3 de enero de 2025.

Puede votar por ambas contiendas.

Respaldos de partido para cargos nominados por los votantes: presentados a opción del partido político

No todos los partidos presentan respaldos y algunos partidos podrían respaldar a un candidato de otro partido. La preferencia de partido del candidato no significa necesariamente que tengan el respaldo o apoyo de ese partido.

Los siguientes partidos políticos presentaron respaldos y se enumeran a continuación en el orden del sorteo alfabético aleatorio del condado de Santa Bárbara.

| Cargo | Partido Republicano | Partido Americano Independiente | Partido Demócrata |
|---|---------------------|---------------------------------|-------------------|
| Senador de Estados Unidos, Mandato Completo | Sin respaldo | Sin respaldo | Adam B. Schiff |
| Senador de Estados Unidos, Mandato Parcial/No terminado | Sin respaldo | Sin respaldo | Adam B. Schiff |
| Representante de Estados Unidos, Distrito 24 | Thomas Cole | Thomas Cole | Salud Carbajal |
| Senador Estatal, Distrito 21 | Elijah Mack | Elijah Mack | S. Monique Limón |
| Miembro de la Asamblea Estatal, Distrito 37 | Sari M. Domingues | Sari M. Domingues | Gregg Hart |

Boleta de Muestra

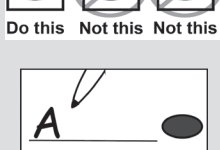
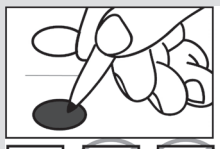
BOLETA DE MUESTRA

Ballot Type: 79

ELECCIÓN GENERAL PRESIDENCIAL DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2024

DISTRITO CONGRESIONAL 24, DISTRITO SENATORIAL 21, DISTRITO DE ASAMBLEA 37, CONDADO DE SANTA BÁRBARA

Instrucciones para votar



- Para votar por un candidato, rellene completamente el óvalo junto al nombre del candidato o la palabra "Sí" o "No."
- Para votar por un candidato calificado por escrito, escriba el nombre en el espacio en blanco y rellene el óvalo.
- Si comete un error: comuníquese con el funcionario electoral para recibir instrucciones o para obtener otra boleta electoral.
- Asegúrese de que su voto cuente, utilice un bolígrafo Azul o Negro.
- No seleccione más candidatos que la cantidad de candidatos a ser elegidos. Puede votar en tantas contiendas como desee.
- Un error en una contienda no afecta el resto de la boleta electoral.

| Cargos Nominados por el Partido | Cargos Nominados por los Electores y No Partidistas | NO PARTIDARIOS |
|--|--|---|
| Los candidatos a estos cargos son los nominados oficiales del partido cuyos nombres figuran en la lista. | Los candidatos muestran una preferencia de partido (o Ninguna) para información de los electores. Esto no significa que cuentan con el respaldo o la aprobación del partido. | ESCUELA |
| PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE | | JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO |
| Presidente y Vicepresidente | | Miembro de la Junta Gubernativa Área de Síndico 3 |
| Vote por un partido | SENADOR DE ESTADOS UNIDOS | Vote por Uno |
| DONALD J. TRUMP Por Presidente Republicano | Se incluyen dos contiendas del Senado de los EE. UU. en esta boleta electoral. <ul style="list-style-type: none">• Una para el periodo ordinario de 6 años que termina el 3 de enero de 2031.• Una para lo que resta del periodo actual que termina el 3 de enero de 2025. Puede votar por las dos contiendas. | SARAH ANNE READ Enfermera Registrada |
| JD VANCE Por Vicepresidente | | BRIAN COX Ejecutivo en Jefe |
| CLAUDIA DE LA CRUZ Por Presidente Paz y Libertad | | |
| KARINA GARCIA Por Vicepresidente | | Por Escrito |
| KAMALA D. HARRIS Por Presidente Demócrata | Senador de Estados Unidos Mandato Completo | DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOMPOC |
| TIM WALZ Por Vicepresidente | Vote por Uno | Miembro de la Junta Gubernativa Área de Síndico 5 |
| ROBERT F. KENNEDY JR. Por Presidente Americano Independiente | STEVE GARVEY Preferencia de partido: Republicano Representante de Béisbol Profesional | Vote por Uno |
| NICOLE SHANAHAN Por Vicepresidente | ADAM B. SCHIFF Preferencia de partido: Demócrata Representante de Estados Unidos | CARSON LINK Ayudante Legislativo |
| CHASE OLIVER Por Presidente Libertario | Senador de Estados Unidos Mandato Parcial/No Terminado | LEANNE WOOLEVER Maestra de Escuela Jubilada |
| MIKE TER MAAT Por Vicepresidente | Vote por Uno | Por Escrito |
| JILL STEIN Por Presidente Verde | STEVE GARVEY Preferencia de partido: Republicano Representante de Béisbol Profesional | INICIATIVA DE LEY PUESTAS A CONSIDERACIÓN DEL ELECTORADO |
| RUDOLPH WARE Por Vicepresidente | ADAM B. SCHIFF Preferencia de partido: Demócrata Representante de Estados Unidos | ESTADO |
| Por Escrito | REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS | PROPUESTA 2 AUTORIZA BONOS PARA INSTALACIONES DE ESCUELAS PÚBLICAS Y UNIVERSIDADES COMUNITARIAS. LEY LEGISLATIVA. Autoriza \$10 mil millones en bonos de obligaciones generales para la reparación, modernización y construcción de instalaciones en escuelas públicas K-12 (incluidas las escuelas autónomas), universidades comunitarias, y programas de educación técnica profesional, incluida la mejora de las condiciones de salud y seguridad y modernizaciones de las aulas. Requiere auditorías anuales. Impacto fiscal: Aumento de los costos del estado en unos \$500 millones al año por 35 años para pagar el bono. Partidarios: Asociación de Maestros de California; Organización de Enfermeras Escolares de California; Liga de Universidades Comunitarias de California Opositores: Howard Jarvis Taxpayers Association |
| | Representante de Estados Unidos Distrito 24 | SÍ |
| | THOMAS COLE Preferencia de partido: Republicano Analista de Datos de Campaña | NO |
| | SALUD CARBAJAL Preferencia de partido: Demócrata Miembro del Congreso | |
| | SENADOR ESTATAL | PROPUESTA 3 DERECHO CONSTITUCIONAL AL MATRIMONIO. ENMIENDA LEGISLATIVA CONSTITUCIONAL. Enmienda la Constitución de California para reconocer el derecho fundamental al matrimonio, independientemente del sexo o la raza. Elimina el texto de la Constitución de California que indica que el matrimonio es solo entre un hombre y una mujer. Impacto fiscal: Sin cambio en los ingresos o costos para los gobiernos estatales y locales. Partidarios: Sínodo Sierra Pacific de la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos; Fundación Dolores Huerta; Organización Equality California Opositores: Jonathan Keller, Consejo de las Familias de California; Rev. Tanner DiBella |
| | Senador Estatal Distrito 21 | SÍ |
| | Vote por Uno | NO |
| | S. MONIQUE LIMÓN Preferencia de partido: Demócrata Senadora Estatal de California | |
| | ELIJAH MACK Preferencia de partido: Republicano Estudiante Universitario | |
| | MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO | |
| | Miembro de la Asamblea Estatal Distrito 37 | |
| | Vote por Uno | |
| | SARI M. DOMINGUES Preferencia de partido: Republicano Analista de Negocios Jubilada | |
| | GREGG HART Preferencia de partido: Demócrata Miembro de la Asamblea Estatal | |

VOTE POR AMBOS LADOS

Ballot Type 79

Boleta de Muestra

| INICIATIVA DE LEY PUESTAS A CONSIDERACIÓN DEL ELECTORADO | PROPUESTA 33 | ESCUELA |
|---|--|---|
| ESTADO | EXPANDE LA AUTORIDAD DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE PROMULGAR EL CONTROL DE LA RENTA EN PROPIEDADES RESIDENCIALES. INICIATIVA DE LEY. | DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOMPOC |
| <p>PROPUESTA 4 AUTORIZA LOS BONOS PARA AGUA POTABLE SEGURA, PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y LAS TIERRAS NATURALES CONTRA LOS RIESGOS CLIMÁTICOS. LEY LEGISLATIVA. Autoriza \$10 mil millones en bonos de obligaciones generales para agua, prevención de incendios forestales y protección de comunidades y tierras. Requiere auditorías anuales. Impacto fiscal: Aumento de los costos del estado en unos \$400 millones al año por 40 años para pagar el bono. Partidarios: Acción por el Agua Limpia; Bomberos de CALFIRE; Federación Nacional de la Vida Salvaje; Conservación de la Naturaleza Opositores: Howard Jarvis Taxpayers Association</p> | <p>Revoca la Ley de Viviendas de Renta de Costa-Hawkins de 1995, que actualmente prohíbe que las ordenanzas locales limiten las tarifas iniciales de renta residencial para nuevos inquilinos o aumentos de renta para inquilinos existentes en ciertas propiedades residenciales. Impacto fiscal: Reducción de los ingresos por los impuestos locales sobre la propiedad en al menos decenas de millones de dólares al año debido a la probable expansión del control de la renta en algunas comunidades. Partidarios: Asociación de Enfermeras de CA; Alianza para Americanos Jubilados de CA; Defensa de la Salud Mental; Coalición para la Supervivencia Económica; TenantsTogether Opositores: Consejo de California para la Vivienda Asequible; Alianza de Mujeres Veteranas; Cámara de Comercio de California</p> | <p>INICIATIVA DE LEY M2024 Iniciativa de Ley para la reparación de salones de clases del Distrito Escolar Unificado de Lompoc. Para reparar y modernizar salones de clases, laboratorios, instalaciones para la formación profesional y tecnología con el fin de preparar a los estudiantes para la universidad y carreras en ciencias, tecnología, ingeniería y carreras técnicas; mejorar la seguridad de los estudiantes y la seguridad de planteles escolares; reparar techos deteriorados, plomería, electricidad y ventilación; reparar, construir, comprar salones de clases, instalaciones, equipo escolar, ¿debe adoptarse la iniciativa de ley del Distrito Escolar Unificado de Lompoc autorizando \$160,000,000 en bonos a la tasa de interés legal, reteniendo 5¢ por cada \$100 del valor evaluado (\$9,000,000 anuales) mientras los bonos estén pendientes, con supervisión, auditorías y que todo el dinero permanezca a nivel local?</p> |
| SÍ <input type="radio"/> | NO <input type="radio"/> | BONOS-SÍ <input type="radio"/> |
| NO <input type="radio"/> | NO <input type="radio"/> | BONOS-NO <input type="radio"/> |
| CONDADO | PROPUESTA 34 | CONDADO |
| <p>PROPUESTA 5 PERMITE BONOS LOCALES PARA VIVIENDAS ASEQUIBLES E INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS CON LA APROBACIÓN DEL 55 % DE LOS VOTANTES. ENMIENDA LEGISLATIVA CONSTITUCIONAL. Permite la aprobación de bonos locales de infraestructura y vivienda para californianos de ingresos bajos y medianos con un 55 % de los votos. Requisitos de responsabilidad. Impacto fiscal: Aumento de los préstamos locales para financiar la vivienda asequible, la vivienda de apoyo y la infraestructura pública. La cantidad dependerá de las decisiones de los gobiernos locales y los votantes. Los préstamos se devolverán con el aumento de los impuestos a la propiedad. Partidarios: Bomberos Profesionales de California; Liga de Mujeres Votantes de California; Hábitat para la Humanidad California Opositores: Asociación de Contribuyentes de California; Cámaras de Comercio de Hispanos de California; Alianza de Mujeres Veteranas</p> | <p>RESTRINGE EL GASTO DE LOS INGRESOS DE MEDICAMENTOS RECETADOS POR PARTE DE CIERTOS PROVEEDORES DEL CUIDADO DE LA SALUD. INICIATIVA DE LEY. Requiere que ciertos proveedores gasten el 98 % de los ingresos del programa federal de descuento en medicamentos recetados en atención directa al paciente. Autoriza la negociación en todo el estado de los precios de medicamentos de Medi-Cal. Impacto fiscal: Aumento de los costos estatales, probablemente en millones de dólares al año, para aplicar las nuevas reglas a ciertas entidades de cuidado de la salud. Las entidades afectadas pagarían tarifas para cubrir estos costos. Partidarios: Asociación ALS; Coalición de California para los Cuidados Crónicos; Herencia Latina Los Angeles Opositores: Organización Nacional para la Mujer; Defensor de los Consumidores; Coalición para la Supervivencia Económica; Fundación para los Cuidados del AIDS; Dolores Huerta</p> | <p>INICIATIVA DE LEY H2024 INICIATIVA DE LEY DE SERVICIOS COMUNITARIOS ESENCIALES DEL CONDADO DE SANTA BÁRBARA. A fin de financiar servicios locales tales como: mantener las comunicaciones de emergencia del 911; prevenir las pandillas; reparar puentes deteriorados, baches, carreteras, infraestructura de transporte; proteger las aguas subterráneas; atención a la falta de vivienda, y servicios/propósitos generales del condado, ¿debe adoptarse la ordenanza que aumenta el Impuesto a la Ocupación Transitoria del Condado de Santa Bárbara (pagado solo por los huéspedes de hoteles/alquileres a corto plazo), en áreas no incorporadas (excluyendo ciudades), del 12 % al 14 %, proporcionando aproximadamente \$3,000,000 anualmente hasta que los electores lo anulen; requiriendo auditorías públicas y que todos los fondos sean controlados localmente?</p> |
| SÍ <input type="radio"/> | SÍ <input type="radio"/> | SÍ <input type="radio"/> |
| NO <input type="radio"/> | NO <input type="radio"/> | NO <input type="radio"/> |
| <p>PROPUESTA 6 ELIMINA LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL QUE PERMITE LA SERVIDUMBRE INVOLUNTARIA PARA LAS PERSONAS EN PRISIÓN. ENMIENDA LEGISLATIVA CONSTITUCIONAL. Enmienda la Constitución de California para eliminar la disposición actual que permite a las cárceles y prisiones imponer una servidumbre involuntaria para castigar el delito (<i>es decir</i>, obligar a trabajar a las personas en prisión). Impacto fiscal: Aumento o reducción potencial de los costos estatales y locales, dependiendo del cambio de las reglas sobre el trabajo para las personas en prisiones estatales y cárceles del condado. Cualquier efecto probablemente no excedería las decenas de millones de dólares al año. Partidarios: Miembro de la Asamblea Lori Wilson Opositores: No se realizaron presentaciones</p> | <p>PROPUESTA 35 PROPORCIONA FONDOS PERMANENTES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE MEDI-CAL. INICIATIVA DE LEY. Establece como permanente el impuesto existente a los planes administrados de seguro de salud que, si se aprueba por el gobierno federal, proporciona ingresos para pagar los servicios de cuidado de la salud de Medi-Cal. Impacto fiscal: Costos estatales a corto plazo de entre aproximadamente \$1 mil millones y \$2 mil millones al año a fin de aumentar los fondos para ciertos programas de salud. Los fondos totales aumentarían entre aproximadamente \$2 mil millones y \$5 mil millones al año. No se conocen los efectos fiscales a largo plazo. Partidarios: Filiales de Planned Parenthood de CA; Colegio Americano de Obstetras y Ginecólogos; Academia Americana de Pediatría, CA Opositores: No se realizaron presentaciones</p> | |
| SÍ <input type="radio"/> | SÍ <input type="radio"/> | |
| NO <input type="radio"/> | NO <input type="radio"/> | |
| <p>PROPUESTA 32 AUMENTA EL SALARIO MÍNIMO. INICIATIVA DE LEY. Aumenta el salario mínimo de la siguiente forma: Para los empleadores con 26 o más empleados, a \$17 de inmediato, a \$18 el 1 de enero de 2025. Para los empleadores con 25 o menos empleados, a \$17 el 1 de enero de 2025, a \$18 el 1 de enero de 2026. Impacto fiscal: Los costos del gobierno estatal y local podrían aumentar o reducirse en cientos de millones de dólares al año. Los ingresos estatales y locales probablemente se reducirían en unos cuantos cientos de millones de dólares al año como máximo. Partidarios: No se realizaron presentaciones Opositores: Cámara de Comercio de California; Asociación de Restaurantes de California; Asociación de Comerciantes de Alimentos de California</p> | <p>PROPUESTA 36 PERMITE CARGOS DE DELITO GRAVE Y AUMENTA LAS SENTENCIAS POR CIERTOS DELITOS RELACIONADOS CON DROGAS Y HURTO. INICIATIVA DE LEY. Permite cargos de delito grave por posesión de ciertas drogas y hurto menor a \$950, si el acusado tiene dos condenas anteriores por drogas o hurto. Impacto fiscal: Los costos estatales de la justicia penal probablemente oscilen entre varias decenas de millones de dólares y unos pocos cientos de millones de dólares al año. Costos de la justicia penal local probablemente de decenas de millones de dólares al año. Partidarios: Víctimas del Crimen Unidas de California; Asociación de Fiscales de Distrito de California; Asociación de Empresas Familiares de California Opositores: Diana Becton, Fiscal de Distrito del Condado de Contra Costa; Sobrevivientes del Crimen por la Seguridad y la Justicia</p> | |
| SÍ <input type="radio"/> | SÍ <input type="radio"/> | |
| NO <input type="radio"/> | NO <input type="radio"/> | |

VOTE POR AMBOS LADOS

Ballot Type 79




Declaración de Derechos de los Votantes

USTED TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS

- 1. El derecho a votar, si está inscrito como votante. Puede votar si:**
 - ★ es ciudadano de los EE.UU. y vive en California
 - ★ tiene al menos 18 años de edad
 - ★ está inscrito en el lugar donde vive actualmente
 - ★ no estar cumpliendo actualmente una condena en una prisión estatal o federal por un delito grave, y
 - ★ no ha sido declarado mentalmente incompetente para votar actualmente por una corte judicial
- 2. El derecho a votar si está inscrito como votante, incluso si su nombre no está en la lista.** Votará con una boleta provisional. Si los funcionarios electorales determinan que es calificado para votar, su voto se contará.
- 3. El derecho a votar si se encuentra en la cola a la hora en que cierran los centros de votación.**
- 4. El derecho a emitir un voto en secreto** sin que nadie lo moleste o le diga cómo votar.
- 5. El derecho a obtener una boleta nueva si cometió un error,** siempre que todavía no haya emitido su voto. Puede:
Pedirle a un funcionario electoral de un centro de votación una nueva boleta,
Cambiar su boleta de votación por correo por una nueva en una oficina electoral o en su centro de votación, o
Votar usando una boleta provisional.
- 6. El derecho a recibir ayuda para emitir su voto** de cualquier persona que usted elija, excepto su empleador o representante sindical.
- 7. El derecho a dejar su boleta de votación por correo completada en cualquier centro de votación** de California.
- 8. El derecho a recibir materiales electorales en un idioma que no sea inglés,** si hay una cantidad suficiente de gente en su distrito electoral que habla ese idioma.
- 9. El derecho a hacerles preguntas a los funcionarios electorales sobre los procedimientos de votación** y a observar el proceso electoral. Si la persona a quien le pregunta no puede contestar sus preguntas, tendrá que dirigirle a una persona que le pueda contestar. Si usted estorba, pueden dejar de contestarle.
- 10. El derecho a denunciar toda actividad electoral ilegal o fraudulenta a un funcionario electoral o a la oficina del Secretario de Estado.**

Si cree que le negaron cualquiera de estos derechos, llame en forma confidencial y sin cargo a la Línea de asistencia al votante del Secretario de Estado al (800) 232-VOTA (8682).

 **En la web en sos.ca.gov**

 **Por teléfono al (800) 345-VOTE (8683)**

 **Por email a @sos.ca.gov**



Atención Votantes

ADVERTENCIA: ¡ESTÁ PROHIBIDO CORROMPER EL PROCESO DE VOTACIÓN!

LAS INFRACCIONES PUEDEN OCASIONAR MULTAS O RECLISIÓN

QUÉ ACTIVIDADES ESTÁN PROHIBIDAS:

- NO cometa ni intente cometer fraude electoral.
- NO otorgue ningún tipo de compensación o soborno, de ninguna manera ni por ningún medio, con el objetivo de inducir o intentar inducir a una persona para que vote o se abstenga de votar.
- NO vote de manera ilegal.
- NO intente votar ni ayude a otro a votar si no tiene derecho a votar.
- NO haga campaña electoral; no fotografíe ni grabe a un votante al ingresar o salir de un lugar de votación; no obstaculice el ingreso, egreso o estacionamiento.
- NO impugne el derecho a votar de una persona ni evite que los votantes voten; no retrase el proceso de votación; ni aconseje de modo fraudulento a una persona que no es elegible para votar o que no está registrada para hacerlo.
- NO intente determinar cómo votó un votante.
- NO lleve ni organice para que alguien lleve un arma de fuego a las inmediaciones de un lugar de votación, con algunas excepciones.
- NO se presente ni organice para que alguien se presente con un uniforme de oficial de la fuerza pública, guardia o personal de seguridad en las inmediaciones de un lugar de votación, con algunas excepciones.
- NO altere ni interfiera con ningún componente de un sistema de votación.
- NO falsifique ni altere los resultados de una elección.
- NO modifique los resultados de una elección.
- NO altere, destruya ni modifique ninguna lista de votación, boleta oficial ni contenedor de boletas.
- NO exhiba un contenedor de recolección de boletas extraoficial que pudiera engañar a un votante y hacerle creer que es un buzón oficial.
- NO altere ni interfiera con la copia de los resultados de los votos emitidos.
- NO obligue ni engañe a una persona que no puede leer o a un anciano para que vote a favor o en contra de un candidato o iniciativa de ley contraria a su intención.
- NO se haga pasar por un trabajador electoral si no lo es.

Los *EMPLEADORES* no pueden exigir ni solicitar a sus empleados que lleven su boleta de voto por correo al trabajo ni pedirles que voten en el trabajo. Al momento del pago del sueldo o salario, los empleadores no pueden adjuntar materiales destinados a influenciar la opinión política o las acciones de sus empleados.

Los *MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL* no pueden intentar determinar cómo votó un votante o, si se descubre esta información, divulgar a quién votó un votante.

Las prohibiciones de actividades relacionadas con la corrupción del proceso de votación resumidas arriba se establecen en el Capítulo 6 de la División 18 del Código Electoral de California.



Atención Votantes

ADVERTENCIA: ¡ESTÁ PROHIBIDO HACER CAMPAÑA ELECTORAL!
LAS INFRACCIONES PUEDEN OCASIONAR MULTAS O RECLUSIÓN.

DÓNDE:

- Dentro de las inmediaciones de una persona que se encuentre en la fila para emitir su voto o dentro de los 100 pies de la entrada de un lugar de votación, votación desde la acera o buzón, las siguientes actividades están prohibidas.

QUÉ ACTIVIDADES ESTÁN PROHIBIDAS:

- *NO solicite a una persona que vote a favor o en contra de algún candidato o iniciativa de ley.*
- *NO exhiba el nombre, la imagen o el logotipo de un candidato.*
- *NO bloquee el acceso ni merodee cerca de los buzones de boletas.*
- *NO proporcione ningún material ni información audible a favor o en contra de algún candidato o iniciativa de ley cerca de un lugar de votación, centro de votación o buzón de boletas.*
- *NO distribuya ninguna petición, incluidas iniciativas, referéndum, revocaciones, o nominaciones de candidatos.*
- *NO distribuya, exhiba ni use ningún tipo de ropa (sombreros, camisas, letreros, botones, etiquetas adhesivas) que incluyan el nombre, la imagen o el logotipo de un candidato, ni que apoyen o se opongan a un candidato o iniciativa de ley.*
- *NO exhiba información ni hable con un votante acerca de su elegibilidad para votar.*

Las prohibiciones de campaña electoral resumidas arriba están establecidas en el Artículo 7 del Capítulo 4 de la División 18 del Código Electoral de California.

TIEMPO LIBRE PARA VOTAR

DIVISIÓN 14. PROCEDIMIENTOS DEL DÍA DE LA ELECCIÓN CAPÍTULO 1. Privilegios de los votantes

14000.

(a) Si un votante no tiene tiempo suficiente fuera de su horario de trabajo para votar en una elección estatal, puede, sin pérdida de sueldo, tomarse el tiempo libre necesario de su trabajo para que, sumado al tiempo de votación disponible fuera del horario de trabajo, le permita ir a votar.

(b) El tiempo libre para votar no deberá exceder las dos horas para que no ocasione la pérdida de sueldo. El tiempo libre para votar será solo al principio o al final del turno de trabajo regular, lo que permita el mayor tiempo libre para votar y el menor tiempo libre tomado del turno de trabajo regular, a menos que ambas partes acuerden lo contrario.

(c) Si el empleado en el tercer día de trabajo anterior al día de la elección sabe o tiene motivos para creer que necesitará tiempo libre para poder votar el día de la elección, debe notificar al empleador con al menos dos días hábiles de anticipación que necesitará tiempo libre para votar, de conformidad con esta sección.

SEPARE AQUÍ

SEPARE AQUÍ

DE

PLACE
1ST CLASS
POSTAGE
STAMP
HERE

¿FIRMÓ E INDICÓ SU DIRECCIÓN DE RESIDENCIA
Y DE CORREO ELECTRÓNICO EN SU SOLICITUD?

Envíe esta tarjeta por correo o en persona a la División
de Elecciones del Condado o por fax al (805) 681-4003
Último día recomendado para el envío por correo:
25 de octubre de 2024



JOSEPH E. HOLLAND
COUNTY CLERK, RECORDER AND ASSESSOR
REGISTRAR OF VOTERS
PO BOX 61510
SANTA BARBARA CA 93160-1510



FROM:
JOSEPH E. HOLLAND
SANTA BARBARA COUNTY
CLERK RECORDER ASSESSOR
PO BOX 61510
SANTA BARBARA CA 93160-1510



NONPROFIT ORG.
U.S. POSTAGE
PAID
SANTA ANA, CA
PERMIT NO. 124

ELECTRONIC SERVICE REQUESTED

Aviso: Si la persona cuyo nombre aparece en la guía de información para el votante del condado no se encuentra en este domicilio, ayude a mantener actualizados los padrones de electores y a ahorrar dinero de los contribuyentes al devolver esta correspondencia al cartero.

**UBICACIÓN DE SU
LUGAR DE VOTACIÓN**



Si aparece "No" a continuación, su lugar de votación es inaccesible para los votantes con necesidades especiales. Consulte la página de Votación Accesible para conocer las opciones.

SU DIRECCIÓN

**TIPO DE
BOLETA**

079

**Recibirá automáticamente por correo una boleta de voto para la
Elección General Presidencial del 5 de noviembre de 2024.**

SEPRE AQUÍ

SEPRE AQUÍ

SOLICITUD DE PREFERENCIAS DE MATERIAL ELECTORAL

Enviar a no más tardar el 29 de octubre de 2024

Envíe esta solicitud solo si solicita lo siguiente (marque todas las opciones que correspondan):

MATERIALES PARA LA ELECCIÓN

- Check this box to receive election information in English.
Marque esta casilla para recibir información de la elección en inglés.

Guía de información para el votante del condado (CVIG)
Ya no quiero recibir mi CVIG por correo.

- Me gustaría recibir una notificación electrónica cuando la CVIG esté disponible en línea para todas las futuras elecciones. (Dirección de correo electrónico requerida)

Si está disponible en mi distrito electoral, envíeme una copia facsímil de una boleta al:

- 如果本選區可以提供，請寄給我一份中文版選票 (Chino)
- 우리 선거구에서 제공된다면 한국어로 된 투표용지를 저에게 보내주십시오. (Coreano)
- Kung mayroon sa aking presinto, mangyaring padalhan ako ng isang balota sa Tagalog. (Tagalo)

Quiero recibir material electoral accesible:

- En letra grande En formato de audio

Escriba en letra de imprenta clara:

Nombre: _____

Fecha de nacimiento: _____

Dirección de residencia: _____

Dirección postal (si es diferente): _____

Correo electrónico (requerido para CVIG): _____

Certifico que la información en esta solicitud es verdadera y correcta.

**FIRME
SEGÚN
EL REGISTRO**

IMPORTANTE: Cada solicitante debe firmar con su propia firma.

Fecha: _____

SEPRE AQUÍ

SEPRE AQUÍ